

**BASES ADMINISTRATIVAS INTEGRADAS
CONTRATACIÓN DE CUARTO NIVEL
N° 001-2016 CMAC TACNA S.A.**



**OBRA: AGENCIA CORONEL MENDOZA DE LA
CMAC TACNA S.A.**

**ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS E INTEGRACIÓN DE BASES
PROCESO DE CONTRATACIÓN DE CUARTO NIVEL N° 001-2016 – CMAC TACNA S.A.
OBRA: "AGENCIA CORONEL MENDOZA DE LA CMAC TACNA S.A."**

POSTOR: AQUARIO S.A.C.
CONSULTA 1:

EMPRESA (Nombre o Razón Social) AQUARIO S.A.C.
REFERENCIA(S) DE LAS BASES Numeral(es):Capítulo IV Anexo(s): Criterio de Evaluación b) Factor "Experiencia em Obras Similares" Página(s):
ANTECEDENTES / SUSTENTO En el proceso de evaluación las bases consideran como obras similares la edificación de bancos, entidades financieras, cajas municipales y centros comerciales. Este tipo de obras se construye muy poco, y generalmente son obras privadas, y por tratarse de obras privadas el acceso a este tipo de obras es muy cerrado. Lo cual limita la participación de mayor cantidad de postores.
CONSULTA Para ampliar el horizonte empresas postoras solicitamos se sirva considerar como obras similares las obras de edificación en general tales como edificación de centros educativos, centros de salud, etc. En vista que son realmente similares porque se trata de obras de edificación, y este es el caso.
RESPUESTA Las obras similares, deben ser construcción y/o remodelación de entidades financieras, por tener instalaciones especiales de confort climático y ambiental, sistemas de voz y data, sistemas de seguridad especiales para entidades financieras enlazadas a central de seguridad, sistemas eléctrico de energía alterna y estabilizada con respaldo, sistema contraincendios y otros, por lo que se decide no acoger la consulta N°1.

POSTOR: CONSTRUCTORA VALENCIA S.A.C.
CONSULTA 2:

EMPRESA (Nombre o Razón Social) CONSTRUCTORA VALENCIA S.A.C.
REFERENCIA(S) DE LAS BASES Numeral(es): Anexo(s): Página(s):
ANTECEDENTES / SUSTENTO
CONSULTA Nuestra empresa tienen mas de 40 años de experiencia y hemos construido varias agencias bancarias y centros comerciales, sin embargo en los últimos 6 años no hemos construido ninguno porque no es un tipo de obras que se construyen todos los años. La construcción de una agencia bancaria no tiene una complejidad alta por lo que la experiencia en obras similares debería estar basada en los sistemas constructivos a emplearse y al monto de obra pero no basada en el uso del edificio ya que deja de ser un criterio técnico y se convierte en un criterio formal. Solicitamos que la experiencia en obras similares no este restringida un lapso de tiempo determinado
RESPUESTA Los factores de evaluación técnica tienen como fin, asegurar que los postores oferten lo mínimo necesario para lograr que se cubra adecuadamente la operatividad y funcionalidad de la obra requerida; es necesario tener un plazo de antigüedad para garantizar la experiencia efectiva en obras similares. Lo que se decide no acoger la consulta N°2.

*** Las presentes bases quedan integradas por su cuerpo inicial y el pliego absolutorio detallado en la parte superior.**

CAPÍTULO I

GENERALIDADES

1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre: Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Tacna S.A.
RUC N°: 20130098488

2. DOMICILIO LEGAL

Av. San Martín N° 710 esquina pasaje Vigil, Distrito, Provincia y Departamento de Tacna.

3. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de Obra “**AGENCIA CORONEL MENDOZA DE LA CMAC TACNA S.A.**”.

4. VALOR REFERENCIAL¹

El valor referencial asciende a **S/ 3'266,061.99 (Tres millones doscientos sesenta y seis mil sesenta y uno con 99/100 soles)**, incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al 31 de julio del 2015.

Valor Referencial (VR)	Límites	
	Inferior	Superior
S/.3'266,061.99 (Tres millones doscientos sesenta y seis mil sesenta y uno con 99/100 soles)	S/. 2'939,455.79 (Dos millones novecientos treinta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y cinco con 79/100 soles)	S/.3'266,061.99 (Tres millones doscientos sesenta y seis mil sesenta y uno con 99/100 soles)

IMPORTANTE:

- *Las propuestas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial, caso contrario se considera como no presentada de conformidad con el artículo 23, inciso c, párrafo VI, 2 del REGLAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES PARA LA CMAC TACNA S.A. y se ha considerado como mínimo inferior al 90% del valor referencial.*

5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Propios.

6. SISTEMA DE CONTRATACION

El presente proceso se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

7. EXPEDIENTE DE CONTRATACION

El expediente de contratación de la obra: “AGENCIA CORONEL MENDOZA DE LA CMAC TACNA S.A.”, ha sido aprobado con Memorando N° 01-272-2016-G/CMAC” de fecha 25 de Enero del 2016.

8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

La obra a ser ejecutada está definida en los Requerimientos Técnicos Mínimos que forman parte de la presente sección, en el capítulo III.

¹ Según Artículo 20, inciso d, del Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones del CMAC TACNA S.A.

9. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de 150 días calendario. Dicho plazo constituye un requerimiento técnico mínimo que debe coincidir con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

10. COSTO DE REPRODUCCIÓN DE LAS BASES

Asciende a la suma S/ 200.00 (Doscientos con 00/100 Soles) incluye copia del expediente técnico en digital (CD).

11. BASE LEGAL

- Ley No. 29523 Ley de Mejora de la Competitividad de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito del Perú.
- D.S.No. 157-90-EF Normas que Regulan el Funcionamiento de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito.
- Ley No. 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros y sus normas complementarias y modificatorias.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el trabajo.
- Ley No. 27765 Ley Penal contra el Lavado de Activos, La Ley No. 27693 Ley que crea la Unidad de Inteligencia Financiera –Perú Seguros y sus normas complementarias y modificatorias.
- Resolución SBS N° 2660-2015 Reglamento de Gestión de Riesgos de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo.
- Decreto Supremo N° 003-2002-TR – Que aprueba diversas disposiciones para la aplicación de las Leyes. 27626 y 27696, que regula actividad de las empresas especiales de servicios y de las cooperativas de trabajadores.
- Ley No. 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia y sus normas complementarias y modificatorias cuando sea aplicable.
- Resolución SBS No. 831-98, sobre la adquisición de bienes muebles e inmuebles y aumento de capital de las empresas del sistema financiero.
- Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones para LA CAJAS.A. - Versión N° 4, aprobado mediante Constancia Sesión de Directorio del 29 de Octubre del 2015, en la Sesión N° 035-2015, según Acuerdo N° 356-2015.
- Directiva interna de Contrataciones y Adquisiciones que regula el nivel 3 y 4 de LA CAJAS.A. - Versión N° 3, aprobado mediante la Constancia Sesión de Directorio del 29 de Octubre del 2015, en la Sesión N° 035-2015, según Acuerdo N° 356-2015.
- D.Leg. N° 650 - Ley de compensación por tiempo de servicios
- Código Civil.
- Demás normas complementarias y afines con el objeto del presente contrato.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

12. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

- El postor deberá estar inscrito en el registro de proveedores de la CMAC TACNA S.A. y debe encontrarse calificado.
- Si participan postores en consorcio, todos deben encontrarse inscritos en el Registro de Proveedores de la CMAC TACNA en cuyo caso bastará con que se haya solicitado la cotización a uno de los consorciados. En tal supuesto, deberán presentar una promesa de formalización de consorcio, en caso resulten beneficiados la cual deberá estar suscrita por todos sus miembros, los cuales son solidariamente responsable por cualquier incumplimiento ante la CMAC Tacna S.A., la cual estará facultada para demandar a cualquiera de ellos por los daños y perjuicios que pudieran causarle.
- Contar con RUC Activo.
- No registrar deudas vencidas en el sistema financiero, registradas en central(es) de riesgo.
- No registrar deuda en cobranza coactiva en SUNAT, para lo cual podrá presentar un documento sustentatorio aceptado por la CMAC Tacna S.A.
- No registrar antecedentes penales ni judiciales, así como no estar inmerso en delitos de lavado de activos (presentar declaración jurada respectiva). Esta disposición alcanza a las personas naturales y a los

representantes de las personas jurídicas que desean incluirse en el registro de proveedores de la CMAC Tacna S.A.

- El postor y/o postores en consorcio deberá estar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Los participantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio.
- Para el caso de propuestas en consorcios, sólo se admitirán aquellas integradas por un máximo de tres (03) empresas.
- Están impedidos de participar en el presente proceso de selección las personas naturales o jurídicas que hayan participado, como tales, en la elaboración de los Estudios o Información técnica previos; Elaboración de las Bases, Elaboración, Revisión o Supervisión del Expediente Técnico.
- También están impedidos de participar en el presente proceso de selección los consorcios y/o empresas que tengan controversias, como vicios ocultos pendientes de resolver, arbitrajes pendientes, otros; según el Art. 43 del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de la CMAC TACNA S.A.

PROHIBICIONES:

Están prohibidos de contratar con la CMAC Tacna S.A. en calidad de proveedores de obras o influir en tales contrataciones, los siguientes:

1. El Presidente y los Vicepresidentes de la República, los Congresistas de la República, los Ministros y Viceministros de Estado, los Vocales de la Corte Suprema de Justicia de la República, los titulares y los miembros del órgano colegiado de los Organismos Constitucionales Autónomos; así como sus cónyuges, concubinos y/o, sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad.
2. El Presidente, Vicepresidentes y los Consejeros del Gobierno Regional de TACNA; así como sus cónyuges, concubinos y/o, sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad.
3. Los Vocales de la Corte Superior de Justicia de TACNA; así como sus cónyuges, concubinos y/o, sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad.
4. El alcalde y los Regidores que integran el Concejo Municipal del accionista único de la CMAC Tacna S.A., así como sus cónyuges, concubinos y/o, sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad.
5. Los miembros del Comité Directivo de la CMAC Tacna S.A. y/o sus cónyuges, concubinos y/o, sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad.
6. Los gerentes de la CMAC Tacna S.A. y/o sus cónyuges, concubinos y/o, sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad.
7. Los trabajadores de la CMAC Tacna S.A. y/o sus cónyuges, concubinos y/o, sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad.
8. La prohibición alcanza a las personas jurídicas donde las personas señaladas en los incisos precedentes, tengan participación determinante en la gestión o propiedad. De conformidad al Reglamento se entiende por participación determinante en la gestión el ser gerente, apoderado, representante o director de las personas jurídicas en mención; mientras que se entiende por participación determinante en la propiedad, el poseer 30% o más de los títulos representativos o participaciones del capital social de las referidas personas jurídicas.

Serán materia de evaluación aquellos casos de personas jurídicas que mantenían relación contractual o comercial con la CMAC, Tacna S.A. antes de incurrir en algunos de los supuestos de prohibición antes referidos.

CONSECUENCIAS DE CONTRATAR CON PROHIBIDOS:

En caso se seleccione a aquellos proveedores prohibidos de contratar con la CMAC Tacna S.A. de conformidad con lo anterior, la buena pro deberá quedar inmediatamente invalidada y en caso ya se haya suscrito el contrato se evaluará si las prestaciones ya han sido o no ejecutadas. En caso las prestaciones no hayan sido ejecutadas se resolverá el contrato, mientras que en caso se hayan efectuado las prestaciones se determinarán las responsabilidades y sanciones a que haya lugar.

INCUMPLIMIENTO:

La trasgresión a las prohibiciones señaladas en el artículo 7 de la Directiva Interna de Contrataciones y Adquisiciones para los Niveles 3 y 4, ocasionará la sanción al proveedor incurso en la prohibición, por haber emitido una Declaración Jurada de contenido incierto señalando no estar prohibido de contratar con la CMAC Tacna S.A.

13. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LAS PRESENTES BASES

Forma parte integrante de las presentes Bases, el Expediente Técnico de Obra, el que a su vez comprende:

- Resumen Ejecutivo
- Memorias por Especialidad
- Presupuesto
- Análisis de Precios Unitarios
- Sustento de Metrados
- Insumos
- Fórmula Polinómica
- Programación de Obra
- Especificaciones Técnicas
- Planos

Además de los documentos que se incluyen en el Expediente Técnico, se deberá observar lo establecido en las Normas Técnicas Peruanas, el Reglamento Nacional de Edificaciones, Especificaciones de los fabricantes y todo lo requerido para la buena práctica de la ingeniería y construcción de obras y las demás normas que resulten de aplicación.

CAPÍTULO II

ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

- Convocatoria.....29/01/2016
- Registro de Participantes.....01/02/2016 al 10/02/2016
- Formulación de Consultas a las Bases.....01/02/2016 al 02/02/2016 hasta las 18:00 hrs.
- Absolución de consultas e integración de Bases.....04/02/2016
- Presentación de Propuestas.....11/02/2016 hasta las 10:00 hrs.
- Calificación y Evaluación de Propuestas.....11/02/2016
- Otorgamiento de la Buena Pro.....11/02/2016

2. CONVOCATORIA

Se efectuará a través de invitaciones a por lo menos 3 postores por medio físico o electrónico y también se publicarán las bases del proceso en la página Web de la CMAC TACNA. (www.cmactacna.com.pe).

3. REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

Será solicitado por los proveedores invitados al proceso de selección o, cuando corresponda, por todos aquellos que respondan al llamado de la convocatoria y expresen su interés de registrarse como participantes del proceso de selección.

La persona que desee participar en el proceso de selección deberá acreditar que se haya inscrito en el registro de proveedores de la CMAC TACNA S.A. y se encuentren calificados:

- a) Derecho de Participación: S/ 200.00 (Doscientos con 00/100) Soles con depósito en la cuenta de la CMAC TACNA S.A. en el Banco de Crédito del Perú S.A. S/ (soles) 54010422512014 incluido IGV ó en las oficinas de la CMAC TACNA S.A. en la cuenta S/ (soles) 001211101400130 incluido IGV.
- b) Copia de la Ficha RUC de la empresa y/o del consorcio.
- c) Lugar de Registro de Participante: Mesa de Partes de la Agencia principal de la CMAC TACNA S.A. sito en Av. San Martín N° 710 **adjuntando el Voucher de depósito, copia de la Ficha RUC o en su defecto enviar el formato de registro de participantes, el Voucher de depósito y Copia de la Ficha RUC a través del** email: buzonlogistica@cmactacna.com.pe para lo cual se debe acompañar la siguiente información: razón social de la empresa, RUC, dirección, teléfono y correo electrónico (Obligatorio) para las notificaciones que puedan efectuarse y otros datos del REGISTRO DE PARTICIPANTE Según Formato N° 01. Sobre el registro de participantes por vía electrónica será válido **previa conformidad de recepción** por parte de la CMAC TACNA S.A.
- d) Horario de registro: De 09:00 a 12:30 y de 16:00 a 18:00 horas.

IMPORTANTE:

- *Los participantes registrados y se encuentren calificados tienen el derecho de solicitar un ejemplar de las Bases, las que incluyen el expediente técnico de obra (en digital CD), para cuyo efecto deben cancelar el costo de reproducción de las mismas y el Reglamento quedará a disposición de los proveedores.*

4. MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

Los participantes deberán consignar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, a efectos de las notificaciones a que hubiere lugar. (Obligatorio).

5. FORMULACION DE CONSULTAS (según Formato N° 02)

Las consultas a las Bases serán presentadas según lo indicado en el cronograma.

Se presentarán por escrito o en digital, debidamente fundamentadas, con atención al Comité Especial del Presente Proceso de Selección, deberán ser entregadas en Trámite Documentario, sito en Av. San Martín N° 710 – Cercado de la ciudad de Tacna, en la fecha señalada en el cronograma, en el horario de 9:00 a 12:30 y de 16:00 a 18:00 horas, debiendo estar dirigidos al Presidente del Comité Especial del presente proceso de Contratación de Cuarto Nivel N° 001 - 2016 CMAC TACNA S.A., pudiendo acompañar opcionalmente un CD conteniendo las consultas.

Dichas consultas deberán ser enviadas al correo electrónico buzonlogistica@cmactacna.com.pe en formato Word (esto no exceptúa la presentación de las mismas en formato físico o digital/escaneado con la firma del representante legal), en el plazo establecido en el cronograma.

MUY IMPORTANTE:

- 1. De enviarse las consultas y/o aclaraciones vía correo electrónico, es de carácter obligatorio que el proveedor confirme la recepción del mismo, debiendo recibir un reenvío de confirmación del correo electrónico buzonlogistica@cmactacna.com.pe.*
- 2. No se absolverán consultas a las Bases que se presenten extemporáneamente o en otro lugar distinto al indicado en las presentes bases o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.*

6. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS E INTEGRACIÓN A LAS BASES

Las decisiones que tome el Comité Especial, con relación a las consultas presentadas constarán en el pliego absolutorio que se **notificará a través de los correos electrónicos** de los postores inscritos en el proceso de selección.

La absolución de consultas y aclaraciones, se comunicará a los proveedores registrados en un plazo máximo de dos (2) días útiles, computados a partir del día siguiente de vencido el plazo para presentar consultas y/o aclaraciones. En el mismo pliego absolutorio se informará que las bases están integradas por su texto original, así como por las respuestas a las consultas y aclaraciones, convirtiéndose desde aquel momento en reglas definitivas del proceso de selección.

7. PRÓRROGAS O POSTERGACIONES

El Comité Especial podrá prorrogar las etapas del proceso de selección, cuando medien causas justificadas o de fuerza mayor o cuando el comité especial así lo disponga. En este caso, se deberá de comunicar a los postores inscritos en el proceso de selección.

8. CANCELACION DEL PROCESO

En cualquier estado del proceso de selección, hasta antes del otorgamiento de la Buena Pro, la CMAC Tacna S.A. podrá cancelar el proceso de selección por razones de fuerza mayor o caso fortuito o cuando desaparezca la necesidad de contratar o cuando persistiendo la necesidad, el presupuesto asignado tenga que destinarse a otros propósitos. El postor no podrá reclamar o apelar tal decisión.

En tal caso, la CMAC Tacna S.A. deberá reintegrar el costo de las Bases a quienes las hayan adquirido, de ser el caso.

9. DE LAS ACCIONES Y/U OBLIGACIONES DE LOS POSTORES

Los Postores revisarán detenidamente las Bases, el Expediente Técnico, presentando por escrito o por medios digitales sus consultas, aclaraciones y dudas dentro de los plazos contemplados en el cronograma de la convocatoria.

La presentación de una propuesta implica el sometimiento del Postor a todas las disposiciones y normas establecidas en las presentes bases y demás documentos sin necesidad de declaración expresa. La información suministrada por los postores tiene el carácter de Declaración Jurada. Así mismo se someten al Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de la CMAC TACNA S.A. y disposiciones internas al respecto.

10. FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Los participantes presentarán sus propuestas por mesa de partes y en sobres cerrados, en la Agencia Principal de la CMAC TACNA S.A. sito en Av. San Martín N° 710 – Cercado de la ciudad de Tacna, en la fecha y hora señalada en el cronograma, debiendo estar dirigidas al Comité Especial de la Contratación de Cuarto Nivel N° 001–2016 CMAC TACNA S.A.

Los actos de apertura de sobres y otorgamiento de la Buena Pro, se llevarán a cabo en Acto Privado por el Comité Especial con presencia de notario público.

Todos los documentos que contengan información esencial de las propuestas del proceso de selección se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción oficial, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio.

Las propuestas se presentarán en original en dos sobres debidamente cerrados. El primero contendrá la propuesta técnica (Sobre N° 01) y el segundo la propuesta económica (Sobre N° 02), con los siguientes rotulados:

SOBRE N° 01: Propuesta Técnica. El sobre será rotulado:

*Señores
CMAC TACNA
Av. San Martín N° 710 Tacna,
Att.: Comité Especial*

Proceso de Selección **CONTRATACIÓN DE CUARTO NIVEL
N° 001- 2016-CMAC TACNA S.A.**
Objeto del proceso: **OBRA: AGENCIA CORONEL MENDOZA DE LA CMAC TACNA
S.A.**
SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA
NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR

(Colocar la cantidad total de folios por cada ejemplar)

SOBRE N° 02: Propuesta Económica. El sobre será rotulado:

Señores
CMAC TACNA
Av. San Martín N° 710 Tacna,
Att.: Comité Especial

Proceso de Selección **CONTRATACIÓN DE CUARTO NIVEL**
N° 001- 2016-CMAC TACNA S.A.
Objeto del proceso: **OBRA: AGENCIA CORONEL MENDOZA DE LA CMAC TACNA S.A.**
SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA
NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR

(Colocar la cantidad total de folios por cada ejemplar)

Cuando las propuestas se presenten en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos, **llevarán el sello y la rúbrica del postor.**

Los formularios o formatos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual, debiendo llevar el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para dicho fin.

Después de recibidas las propuestas, el Comité Especial procederá a la apertura de los sobres que contienen la propuesta técnica de cada postor y verificará que los documentos presentados por cada postor sean los solicitados por las Bases. De no ser así, el Comité Especial, devolverá los documentos al postor.

11. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

SOBRE N° 1 - PROPUESTA TÉCNICA

El sobre N° 1 Contendrá, además de un **índice de documentos**², la siguiente documentación:

Documentación de presentación obligatoria:

- a) Copia simple del registro de inscripción en el Registro de proveedores de la CMAC TACNA S.A.- cuando se trate de Consorcio, el registro será presentado por cada uno de los miembros que conforman el consorcio.
- b) Declaración jurada de datos del postor.
Cuando se trate de consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados (**Anexo N° 1**).
- c) Carta de Acreditación, según **Formato N° 03**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos contenidos en el Capítulo III de la presente sección (**Anexo N° 2**).
- e) Declaración jurada Condiciones Mínimas del Postor (**Anexo N° 3**).
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.
- f) Promesa formal de consorcio (sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor) en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones (**Anexo N° 4**).
La promesa formal de consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes.
Se presume que el representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

² La omisión del índice no descalifica la propuesta, ya que su presentación no tiene incidencia en el objeto de la convocatoria.

- g) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra (**Anexo N° 5**).
- h) Declaración jurada del personal propuesto para la ejecución de la obra (**Anexo N° 10**).

IMPORTANTE:

La omisión de alguno de los documentos enunciados acarreará la no admisión de la propuesta.

Documentación de presentación facultativa:

- a) Certificado de inscripción o reinscripción en el registro de la Micro y Pequeña Empresa – REMYPE, de ser el caso.
- b) **Factor experiencia en obras en general:** Copia simple de contratos y sus respectivas actas de recepción de Obra o conformidad, así como su monto total. Adicionalmente, para acreditar experiencia adquirida en consorcio, deberá presentarse copia simple de la promesa formal de consorcio o el contrato de consorcio.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben presentar el **Anexo N° 06**, referido a la experiencia en obras en general del postor.

- c) **Factor experiencia en obras similares:** Copia simple de contratos y sus respectivas actas de recepción de obra o conformidad, así como su monto total. Adicionalmente, para acreditar experiencia adquirida en consorcio, deberá presentarse copia simple de la promesa formal de consorcio o el contrato de consorcio.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben presentar el **Anexo N° 07**, referido a la experiencia en obras similares del postor.

- d) **Factor experiencia y calificaciones del personal profesional propuesto:**

Para acreditar el factor experiencia en la calificación del personal profesional propuesto, se presentará copia simple de: contratos de trabajo acompañados con su conformidad, constancias o certificados de trabajo.

- e) **Factor cumplimiento de ejecución de obras:** Copia simple de un máximo de siete (7) constancias de prestación.

IMPORTANTE:

En caso exista contradicción entre la información presentada en la propuesta técnica, la propuesta será descalificada.

SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONÓMICA

El contenido del sobre N° 2 deberá contener la siguiente información obligatoria:

- **Monto Total de la Propuesta Económica (2):** Deberá estar expresada en la moneda del valor referencial (**Anexo N°08**), la que no podrá tener borradura alguna, enmendadura o corrección, caso contrario se considerará como no presentada. **Obligatorio.**
- Declaración Jurada de Seriedad de Oferta. (**Anexo N° 09**)

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados hasta con un máximo de (02) dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con dos decimales.

(2) La propuesta económica incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar, excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales.

IMPORTANTE:

- *La admisión de la propuesta económica que presenten los postores dependerá de si aquella se encuentra dentro límites establecidos en el valor referencial ítem Cap. I.4 de las presentes bases.*
- *En caso la información contenida en la propuesta económica difiera de la información contenida en la propuesta técnica, la propuesta económica será descalificada.*

12. DETERMINACION DEL PUNTAJE TOTAL

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c1 PT_i + c2 PE_i$$

Donde:

PTP_i = Puntaje total del postor i

PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i

PE_i = Puntaje por evaluación económica del postor i

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

$c1$ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.

= 0.80

$c2$ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

= 0.20

Dónde: $c1 + c2 = 1.00$

13. NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACION DE LA BUENA PRO Y CONSENTIMIENTO

La adjudicación del otorgamiento de la buena pro se notificará a través de los correos electrónicos declarados.

La adjudicación de la buena pro quedara consentida a los (02) días hábiles luego de notificada. En caso de haberse presentado una sola oferta, el consentimiento de la adjudicación de la buena pro se producirá el mismo día de su notificación.

14. DE LA SOLUCION DE RECLAMOS

14.1 Actos impugnables

- Los actos dictados por el comité especial o el área de Logística, según corresponda, durante el desarrollo del proceso de adquisición o contratación.
- Los actos expedidos luego de haberse otorgado la Buena Pro y hasta antes de la celebración del contrato.
- Los actos expedidos durante la ejecución de contratos de obra con ocasión de solicitudes realizadas por el contratista, tales como ampliaciones de plazo, adicionales, deductivos, u otros de similar naturaleza.

14.2 Actos No Impugnables

- Las actuaciones y actos preparatorios de la CMAC TACNA S.A. convocante, destinadas a organizar la realización de procesos de adquisición o contratación.
- Las solicitudes de cotización o las bases del proceso de adquisición o contratación.
- Los actos que aprueban la exoneración del proceso de selección.
- Los actos que resuelven el recurso de apelación.

14.3 Recursos

Los Actos dictados durante el desarrollo del proceso de adquisición y contratación son susceptibles de ser reclamados por los postores o proveedores que se consideren afectados. Los postores o proveedores podrán interponer recursos de reconsideración y recursos de apelación, por el cual el

postor expresa conocer todos los requisitos considerandos en el reglamento y directiva de contrataciones y adquisiciones de la CMAC TACNA S.A.

14.4 Recurso de Reconsideración

El recurso de reconsideración se plantea contra los actos dictados en el desarrollo del proceso de adquisición y contratación. El plazo para interponer el recurso es de dos (02) días hábiles contados a partir del día siguiente de notificado el acto reclamado.

El recurso de reconsideración será resuelto por el comité de adquisiciones y contrataciones dentro del plazo de tres (03) días hábiles contados a partir del día siguiente contado el recurso.

14.5 De la interposición del recurso de reconsideración

De conformidad al Art. 41 del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones, el recurso de reconsideración se presentara en mesa de partes de la entidad con atención al Área de Logística y deberá sustentarse en nueva prueba.

En caso se presente el recurso contra actos dictados en el proceso, el recurso será presentado una vez otorgada la buena pro. En caso se presente el recurso contra actos dictados durante la ejecución contractual el recurso será presentado cuando se tenga conocimiento del referido acto, El plazo para interponer el recurso es de dos (02) días hábiles contados a partir del día siguiente de notificado el acto reclamado. Debe cumplir los siguientes requisitos:

1. Ser presentado en mesa de partes de la CMAC Tacna S.A. (con atención al Área de Logística)
2. Identificación del impugnante, debiendo consignar su nombre y número de documento oficial de identidad, o su denominación o razón social. En caso de actuación mediante representante, se acreditará la documentación que acredite tal representación, tratándose de consorcios, el representante común debe interponer el recurso a nombre de todos los consorciantes, acreditando su representación con copia simple de la promesa de consorcio.
3. Señalar como domicilio procesal una dirección electrónica propia.
4. El petitorio, que comprende la determinación clara y concreta de lo que se solicita.
5. Los fundamentos de hecho y derecho que sustentan su petitorio.
6. Las pruebas instrumentales pertinentes.
7. Copias simples del escrito y sus recaudos para la otra parte, si la hubiera.

14.6 Del procedimiento

El análisis referido a la conformidad de los requisitos de admisibilidad se realiza en un solo acto, por el área de logística.

La omisión de cualquiera de los requisitos tendrá por no presentado el escrito.

Una vez que se ha admitido el recurso en el día, el Área de Logística deberá remitir el escrito al ganador de la buena pro a efectos de que aquel pueda, de considerarlo necesario, emitir sus descargos lo cual deberá efectuarlo en el plazo máximo de un (01) día de haber recepcionado tal documento.

14.7 De la Improcedencia del recurso de reconsideración

El recurso de reconsideración presentado será declarado improcedente cuando:

1. Sea interpuesto contra alguno de los actos que no son impugnables recogidos en el Art. 40 del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones.
2. Sea interpuesto fuera del plazo indicado en el Art. 41 del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones.

- 3.El que suscriba el recurso no sea el impugnante o su representante.
- 4.El impugnante se encuentre impedido para participar en los procesos de selección y/o contratar con la CMAC Tacna S.A.
- 5.El impugnante se encuentre incapacitado legalmente para ejercer actos civiles.
- 6.El impugnante carezca de legitimidad procesal para impugnar el acto objeto de cuestionamiento.
- 7.Sea interpuesto por el postor ganador de la Buena Pro.
- 8.No exista conexión lógica entre los hechos expuestos en el recurso y el petitorio del mismo.

14.8 Del Contenido de la resolución que resuelve el recurso

El documento que resuelve el recurso de reconsideración deberá consignar como mínimo lo siguiente:

1. Los antecedentes del proceso impugnado.
2. El análisis respecto de cada uno de los puntos controvertidos propuestos.

14.9 De los criterios para resolver

1. De considerar que el acto impugnado se ajusta al Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones y a la presente Directiva o demás normas conexas o complementarias, declarará infundado el recurso de reconsideración.
2. Cuando en el acto impugnado se advierta la aplicación indebida o interpretación errónea del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones y a la presente Directiva o demás normas conexas o complementarias, declarará fundado el recurso de reconsideración y revocará el acto objeto de impugnación.
3. Si el acto o actos impugnados están directamente vinculados a la evaluación de las propuestas y/o otorgamiento de la Buena Pro, deberá, de contar con la información suficiente, efectuar el análisis pertinente sobre el fondo del asunto y otorgar la Buena Pro a quien corresponda.

El Comité Especial es quien resuelve en todos los casos los recursos de Reconsideración dentro del plazo de tres (03) días hábiles contados a partir del día siguiente contado el recurso.

14.10 Del Recurso de Apelación

El recurso de apelación se presenta contra la resolución que emita el Comité Especial respecto al recurso de reconsideración y se interpondrá ante el Área de Logística dentro del término establecido en el Art. 41 del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones. Debe cumplir los siguientes requisitos:

1. Ser presentado ante mesa de partes con atención al área de logística de la CMAC Tacna S.A.
2. Identificación del impugnante, debiendo consignar su nombre y número de documento oficial de identidad, o su denominación o razón social. En caso de actuación mediante representante, se acompañará la documentación que acredite tal representación. Tratándose de consorcios, el representante común debe interponer el recurso a nombre de todos los consorciados, acreditando sus facultades de representación mediante la presentación de copia simple de la promesa formal de consorcio.
3. Señalar como domicilio procesal una dirección electrónica propia.
4. El petitorio, que comprende la determinación clara y concreta de lo que se solicita.
5. Los fundamentos de hecho y derecho que sustentan su petitorio.
6. Las pruebas instrumentales pertinentes.
7. Copias simples del escrito y sus recaudos para la otra parte, si la hubiera,
8. Garantía equivalente al 3% del valor adjudicado del proceso impugnado, el cual deberá ser depositado en una cuenta de la CMAC Tacna S.A.

14.11 Del Procedimiento

El análisis referido a la conformidad de los requisitos de admisibilidad se realiza en un solo acto, al momento de la presentación del recurso de apelación, por el área de logística.

La omisión de cualquiera de los requisitos tendrá por no presentado el escrito.

Una vez que se ha admitido el recurso deberá notificarse al ganador de la buena pro a efectos de que aquel pueda, de considerarlo necesario, emitir sus descargos lo cual deberá efectuarlo en el plazo máximo de (02) dos días hábiles de haber recepcionado tal documento.

14.12 Improcedencia Del Recurso De Apelación

El recurso de apelación presentado será declarado improcedente cuando:

1. Sea interpuesto contra alguno de los actos que no son impugnables recogidos en el Art. 40 Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones.
2. Sea interpuesto fuera del plazo indicado en el Art. 41 del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones.
3. El que suscriba el recurso no sea el impugnante o su representante.
4. El impugnante se encuentre impedido para participar en los procesos de selección y/o contratar con la CMAC Tacna S.A.
5. El impugnante se encuentre incapacitado legalmente para ejercer actos civiles.
6. El impugnante carezca de legitimidad procesal para impugnar el acto objeto de cuestionamiento.
7. Sea interpuesto por el postor ganador de la Buena Pro.

14.13 Del Contenido De La Resolución Que Resuelve El Recurso

1. De considerar que el acto impugnado se ajusta al Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones y a la presente Directiva demás normas conexas o complementarias, declarará infundado el recurso de apelación y ejecutará la garantía.
 2. Cuando en el acto impugnado se advierta la aplicación indebida o interpretación errónea del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones y a la presente Directiva o demás normas conexas o complementarias, declarará, fundado el recurso de reconsideración y revocará el acto objeto de impugnación.
- Si el acto o actos impugnados están directamente vinculados a la evaluación de las propuestas y/o otorgamiento de la Buena Pro, deberá, de contar con la información suficiente, efectuar el análisis pertinente sobre el fondo del asunto y otorgar la Buena Pro a quien corresponda.
3. Cuando, en virtud del recurso interpuesto, se verifique la existencia de actos dictados por órganos incompetentes, que contravengan normas o la presente Directiva, que contengan un imposible jurídico o prescindan de las normas esenciales del procedimiento o de la forma prescrita por la normatividad aplicable, el Titular de la Entidad declarará de oficio la nulidad de los mismos, debiendo precisar la etapa hasta la que se retrotraerá el proceso de selección, en cuyo caso podrá declarar que resulta irrelevante pronunciarse sobre el petitorio del recurso.

La dependencia correspondiente es quien resuelve en todos los casos los recursos de apelación dentro de los tres (03) días hábiles siguientes de haberse interpuesto.

14.14 Desistimiento

En todos los casos el impugnante podrá desistirse de su recurso mediante escrito con firma legalizada ante Notario y será aceptado mediante resolución culminando procedimiento administrativo. En tal caso, se ejecutará el cien por ciento (100%) de la garantía.

14.15 DEL AGOTAMIENTO DE LOS MEDIOS IMPUGNATORIOS:

La resolución de la CMAC Tacna S.A. que resuelve el recurso de apelación o la denegatoria ficta: de no emitir y notificar su decisión dentro del plazo respectivo, agota los recursos impugnativos a los que el proveedor tiene derecho.

14.16 PROCESO DE SELECCIÓN DECLARADO DESIERTO

En casos debidamente calificados podrá declararse desierto un proceso de adquisiciones o contrataciones. El Comité de Adquisiciones y Contrataciones, o el nivel correspondiente deberá establecer las circunstancias que sustenten tal decisión, entre ellas se consideran las siguientes:

- i. Cuando como resultado de la evaluación no quede ninguna propuesta válida.
- ii. Cuando haya evidencias fundadas de colusión entre postores.
- iii. Cuando no haya presentación de propuestas.

La determinación de declarar desierto un proceso se comunicará a todos los postores.

14.17 NULIDAD DE LOS ACTOS DERIVADOS DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN:

- a) Se podrán declarar nulos los actos expedidos, cuando hayan sido dictados por instancia no correspondiente, contravengan las normas legales, contengan un imposible jurídico o prescindan de las normas esenciales del procedimiento o de la forma prescrita por la normatividad aplicable, debiendo expresar en la Resolución que expida la etapa a la que se retrotraerá el proceso de selección.
- b) La CMAC Tacna S.A. declarará de oficio la nulidad del proceso de selección, sólo hasta antes de la celebración del contrato, sin perjuicio de que pueda ser declarada en la resolución recaída sobre el recurso de apelación.
- c) Después de celebrados los contratos, la CMAC Tacna S.A. podrá declarar la nulidad de oficio en los siguientes casos:
 - i. Cuando se verifique la presencia de información falsa que haya resultado determinante para la adjudicación de la buena pro.
 - ii. Cuando se haya suscrito el contrato no obstante encontrarse en trámite un recurso de apelación.
 - iii. Cuando no se haya utilizado el proceso de selección correspondiente.

14.18 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará previa valorización mensual y conformidad del supervisor de obra, con visto bueno del Jefe del Dpto. de Logística y de la Gerencia de Administración.

La conformidad se otorgará en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de prestado el servicio y el pago se efectuará dentro del plazo de diez (10) días calendario siguientes de emitida la conformidad.

14.19 DISPOSICIONES FINALES

El presente proceso se rige por las presentes bases, el reglamento de adquisiciones y contrataciones para la CMAC Tacna S.A. y Directivas Internas de Contrataciones y Adquisiciones para los niveles 3 y 4, de la CMAC Tacna S.A. sobre la materia, por el cual el postor expresa conocer para participar en el presente procesos de selección.

El Reglamento y Directiva Interna de Adquisiciones y contrataciones de la CMAC TACNA S.A.; se encuentra a disposición de los postores que así lo requieran, en el Departamento de Logística de la CMAC TACNA S.A.

15. INFORMACIÓN ADICIONAL

Las disposiciones establecidas a continuación son de carácter obligatorio para el proceso de selección y/o para la ejecución del contrato, según corresponda, por lo que tienen el carácter de obligatorias y deberán ser cumplidas por los postores y el ganador de la buena pro en cada caso, por lo que no se podrá alegar su desconocimiento en ningún supuesto. Del mismo modo aquellas disposiciones serán aplicadas de manera concordante con el texto del contrato a suscribirse:

15.1 REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El postor ganador de la Buena Pro deberá presentar los siguientes documentos para suscribir el contrato:

- a) Del Ingeniero propuesto como Residente de Obra se adjuntara su Certificado de Habilidad emitido por el Colegio de Ingenieros no menor a 06 meses (original). Como también los demás miembros profesionales consignados en la propuesta.
- b) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. Se deberá presentar Carta fianza.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante notario de los integrantes, señalando claramente las prestaciones a su cargo de cada uno de sus miembros, sus responsabilidades, formas de pago y cualquier otro detalle que pudieran considerar. De ser el caso
- d) Código de cuenta interbancario (CCI).
- e) Desagregado por partidas que dio origen a la propuesta.
- f) Póliza de Seguro contra accidentes de obra con cobertura de hasta un mes de culminado el plazo de ejecución de la obra.
- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Póliza de Seguro de la obra contra todo riesgo (Póliza de Seguro CAR) con cobertura de hasta un mes posterior a la culminado el plazo de ejecución de la obra.**
- i) Designación del residente de obra y demás miembros, cuando estos no haya formado parte de su propuesta técnica.
- j) Calendario de avance de obra valorizado elaborado en concordancia con el cronograma de desembolsos económicos establecido, con el plazo de ejecución del contrato y sustentado en el Cronograma de Ejecución de Obra con la ruta crítica en PERT-CPM, el cual deberá considerar la estacionalidad climática propia del área donde se ejecuta la obra, cuando corresponda.
- k) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra³, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado.
- l) Solicitud de Adelanto Directo, en caso el contratista lo considere necesario, en cuyo caso deberá presentar las garantías que correspondan.
- m) La demás documentación solicitada para esta etapa en las presentes Bases.

IMPORTANTE:

- *En caso que el postor ganador de la Buena Pro sea un consorcio y la CMAC TACNA opte por solicitar como garantía para la suscripción del contrato carta fianza o póliza de caución, dicha acción se realizará conforme a lo dispuesto en el reglamento de adquisiciones y contrataciones de la CMAC TACNA.*
- *Corresponde a la CMAC TACNA verificar que las garantías presentadas por los postores o contratistas cumplen con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución.*

Adicionalmente, deberá presentarse de ser el caso:

- a. Copia de DNI del Representante Legal.
- b. Vigencia del poder del representante legal emitido por la SUNARP con una antigüedad máxima de 30 días en original.
- c. Copia de Ficha Electrónica de la Constitución de la Empresa actualizada.
- d. Copia del Estatuto de la Empresa.
- e. Copia de la Ficha RUC de la empresa.

15.2 PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El postor ganador de la Buena Pro, sin mediar citación alguna por parte de la Entidad, deberá

³ Este calendario se actualizará con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.

presentar toda la documentación prevista para la suscripción del contrato dentro del plazo máximo de ocho (8) días hábiles, contados a partir del día siguiente de haberse dado a conocer el resultado de la adjudicación con toda la documentación que deberá ser presentada en el área de Logística, sito en Av. San Martín N° 710 de Tacna.

15.3 DE LAS GARANTÍAS⁴

Las garantías que acepte la CMAC Tacna S.A. serán sólo las cartas fianzas, las que deberán ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática al sólo requerimiento de la CMAC Tacna S.A., las cuales tendrán que ser emitidas por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros o estar dentro de la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que publica periódicamente el Banco Central de Reserva.

Por la realización automática, a primera solicitud, las empresas emisoras no pueden oponer excusión alguna a la ejecución de las garantías debiendo limitarse a honrarlas de inmediato dentro del plazo máximo de tres (3) días hábiles, por lo que la demora generará responsabilidad solidaria para el emisor de la garantía y para el postor o contratista, y dará lugar al pago de intereses en favor de la CMAC Tacna S.A.

La garantía a la que se hace referencia consistirá en la entrega de una Carta Fianza que deberá ser emitida a favor de la CMAC Tacna S.A. con las características de ser incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática al solo requerimiento de la CMAC Tacna S.A.

La Carta Fianza será ejecutada por la CMAC Tacna S.A. en caso de incumplimiento del proveedor según lo establecido en las bases de cada proceso de adquisición o contratación, para lo cual bastará que el proveedor haya recibido la respectiva comunicación resolutoria de parte de la CMAC Tacna S.A.

GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para suscribir el contrato, el postor debe de entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo. Esta deberá ser una carta fianza emitida por una suma equivalente al (10%) del monto del contrato original y tener vigencia desde la fecha de suscripción del contrato hasta la aprobación de la liquidación final de la obra ejecutada.

GARANTIA POR ADELANTOS

La presentación de una garantía emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable trimestralmente por el monto pendiente de amortizar, hasta la amortización total del adelanto otorgado. La presentación de esta garantía no puede ser exceptuada en ningún caso, en el cual se pida el adelanto.

Tratándose de los adelantos de materiales, la garantía se mantendrá vigente hasta la utilización de los materiales o insumos a satisfacción de la CMAC Tacna S.A., pudiendo reducirse de manera proporcional de acuerdo con el desarrollo respectivo.

Se establecen los siguientes adelantos:

1. Para materiales o insumos a utilizarse en el objeto del contrato, los que en conjunto no deberán superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original.
2. Adelanto Directo, el cual no podrá superar el diez por ciento (10%) del monto del contrato original.

Los aspectos relacionados a las formalidades que debe cumplirse para la solicitud, entrega, plazos, ejecución y demás aspectos relacionados a la entrega de adelantos están estipulados claramente en la proforma del contrato contenida en el último anexo de las presentes Bases, por lo que forman parte de las mismas.

⁴ Si la CMAC TACNA ha previsto la entrega de adelantos, deberá consignar el procedimiento para su entrega y la respectiva garantía, precisando el plazo en el cual el contratista solicitará los adelantos. Asimismo, deberá consignar la oportunidad y plazo en el cual se entregarán dichos adelantos., conforme a lo previsto por los artículos 35 de la Directiva Interna de Contrataciones y Adquisiciones para los Niveles 3 y 4 y el artículo 28 del Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones para la CMAC TACNA S.A., y teniendo como referencia los 155 y 156 del Reglamento de Ley N° 300225 de Contrataciones del Estado.

15.4 EJECUCION DE GARANTIAS

Las garantías se ejecutarán a simple requerimiento de la Entidad en los siguientes supuestos:

1. Cuando el contratista no la hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento. Contra ello, no se podrá interponer reclamo alguno.
Una vez culminado el contrato, y siempre que no existan deudas a cargo del contratista, la garantía otorgada le será devuelta a aquel, sin dar lugar al pago ni reconocimiento de ningún tipo de intereses.
2. La garantía de fiel cumplimiento se ejecutará en su totalidad, cuando la CMAC resuelva el contrato por causa imputable al contratista o incumplimiento de este último, en cuyo caso se ejecutará de manera simultánea a la comunicación de resolución contractual. La interposición de cualesquier tipo de recurso no interrumpe la ejecución de garantías, por lo que el monto de las mismas se mantendrá en poder de la CMAC Tacna S.A., a menos que algún órgano jurisdiccional o arbitral disponga otra cosa.

Igualmente, la garantía de fiel cumplimiento se ejecutará cuando transcurridos tres (3) días calendario de haber sido requerido por la CMAC Tacna S.A., el contratista no hubiera cumplido con pagar el saldo a su cargo establecido en el acta de conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista, en el caso de bienes y servicios, o en la liquidación final del contrato en el caso de ejecución de obras. Esta ejecución será solicitada por un monto equivalente al citado saldo a cargo del contratista.

15.5 DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención del objeto del presente proceso y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad a:

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al veinte por ciento (20%) del monto del contrato vigente. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento.

La referida penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

La penalidad por mora se calculará de acuerdo a lo siguiente:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.20 \times \text{Monto de contrato o ítem}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios y ejecución de obras: $F = 0.40$.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes y servicios: $F = 0.25$.
 - b.2) Para obras: $F = 0.15$.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la Entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento, sin que sea necesario ningún tipo de requerimiento ni apercibimiento previo.

Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considerará el monto total del contrato vigente.

15.6 CAUSALES DE RESOLUCIÓN POR INCUMPLIMIENTO

La Entidad podrá resolver el contrato, en los casos en que el contratista:

1. Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
2. Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo; o
3. Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.

15.7 PROCEDIMIENTO DE RESOLUCION DE CONTRATO:

Si alguna de las partes falta al cumplimiento de sus obligaciones, la parte perjudicada deberá requerir carta notarial para resolver el contrato de pleno derecho y procederá con la ejecución de las garantías que existieran a su favor.

Si se llega a acumular el monto máximo de la penalidad sólo bastará comunicar al contratista mediante carta notarial la decisión de resolver el contrato.

15.8 CONSECUENCIAS DE LA RESOLUCION:

Si la parte perjudicada es la CMAC TACNA S.A., ejecutará las garantías que el contratista hubiera otorgado, sin perjuicio de la indemnización por los mayores daños y perjuicios irrogados.

Cualquier controversia relacionada con la resolución del contrato podrá ser sometida por la parte interesada a conciliación y/o arbitraje dentro de los tres (03) días hábiles siguientes de comunicada la resolución. Vencido este plazo sin que se haya iniciado ninguno de estos procedimientos, se entenderá que la resolución del contrato ha quedado consentida.

La resolución del contrato de obra determina la inmediata paralización de la misma, salvo los casos en que, estrictamente por razones de seguridad y/o disposiciones reglamentarias de construcción, no sea posible.

La parte que resuelve, deberá indicar en su carta de resolución, la fecha y hora para efectuar la constatación física e inventario en el lugar de la obra, con una anticipación no menor de dos (2) días hábiles. En esta fecha, las partes se reunirán en presencia de Notario Público y se levantará un acta. Si alguna de ellas no se presentara, la otra levantará el acta con el Notario Público. Culminado este acto, la obra queda bajo responsabilidad de la Entidad y se procede a la liquidación.

En caso que la resolución sea por incumplimiento del Contratista, en la liquidación se consignarán las penalidades que correspondan.

Los gastos de la resolución del contrato son de cargo de la parte que lo incumplió, salvo disposición distinta de Laudo Arbitral.

15.9 DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE

CONCILIACIÓN

La CMAC Tacna S.A. o el contratista tienen derecho de solicitar el inicio del procedimiento de conciliación recurriendo a un centro de conciliación, bajo el cual el proceso se desarrollará bajo los alcances de la legislación de la materia.

ARBITRAJE

La CMAC Tacna S.A. o el contratista tienen el derecho de dar inicio al arbitraje de derecho dentro del plazo de caducidad, para ello, deben recurrir a una institución arbitral, en el caso de

arbitraje institucional, o remitir la solicitud de arbitraje, en el caso de arbitraje ad hoc. Todo contrato debe poseer una cláusula de sometimiento de controversias a conciliación y/o arbitraje.

DEL PROCEDIMIENTO DE ARBITRAJE

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación o arbitraje dentro de los diez (10) días hábiles de generado el hecho. El procedimiento de arbitraje se someterá a las normas de la materia, es decir, el Decreto Supremo que norma el arbitraje, Decreto Legislativo N° 1071.

15.10 VALORIZACIONES

El periodo de valorización será en forma mensual, para efectos del pago de las valorizaciones, la CMAC TACNA deberá contar con la valorización del periodo correspondiente, debidamente aprobada por el inspector o supervisor, según corresponda; a la que deberá adjuntarse el comprobante de pago respectivo, los documentos necesarios de cumplimiento laboral, como también copia de las hojas del cuaderno de obra, planilla de metrados del mes correspondiente a la valorización, copia del acta de entrega de terreno, cuadro valorizado de avance de obra, cuadro de control de curvas “S”, copia de las cartas de garantía, documentos referidos al control de calidad, plan de seguridad, documentos referidos a los ensayos de control de calidad, facturas de equipos y materiales utilizados durante el mes valorizado, fotos, copia del contrato de la obra y otros documentos relacionados para una correcta revisión de la valorización.

Las valorizaciones están contempladas en el Artículo 66° de la Directiva Interna de Contrataciones y Adquisiciones para los Niveles 3 y 4 del CMAC TACNA S.A.

15.11 CUADERNO DE OBRA:

En la fecha de entrega del terreno, se abrirá el cuaderno de obra debidamente foliado y legalizado, el mismo que será firmado en todas sus páginas por el supervisor y por el residente para evitar su adulteración. Dichos profesionales son los únicos autorizados para hacer anotaciones en el cuaderno de obra.

El cuaderno de obra debe constar de una hoja original con tres (3) copias desglosables, correspondiendo una de éstas a la Entidad, otra al contratista y la tercera al supervisor. El original de dicho cuaderno debe permanecer en la obra, bajo custodia del residente, no pudiendo ser retenido por ninguna de las partes y concluida la ejecución de la obra, el original quedara en poder de la CMAC TACNA S.A.

En el cuaderno de obras se anotarán las ocurrencias, indicaciones, órdenes, autorizaciones, reparos, variantes, consultas, anotaciones y todos aquellos aspectos que se precisan en las Bases del presente proceso de selección, así como en el contrato que se suscriba.

15.12 DEMORAS INJUSTIFICADAS EN LA EJECUCION DE LA OBRA:

Durante la ejecución de la obra, el contratista está obligado a cumplir los avances parciales establecidos en el calendario de avance de obra. En caso de retraso injustificado, cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada a una fecha determinada sea menor de la obra dentro del plazo previsto, se anotará tal hecho en el cuaderno de obra.

La falta de presentación de este calendario dentro del plazo señalado en el párrafo precedente podrá ser causal a la resolución del contrato.

El nuevo calendario no exime al contratista de la responsabilidad por demoras injustificadas, ni es aplicable para el cálculo y control de reintegros.

Cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada sea menor al ochenta por ciento (80%) del monto acumulado programado del nuevo calendario, el supervisor anotará el hecho en el cuaderno de obra e informará a la Entidad. Dicho retraso podrá ser considerado como causal de resolución del contrato, no siendo necesario apercibimiento alguno al contratista de obra.

15.13 DEL MONTO CONTRATADO:

Al formular su propuesta, el Postor tendrá en cuenta todos los insumos a utilizar en la obra.

Los costos para cada una de las partidas serán ofertados en Nuevos Soles y las valorizaciones que se deriven estarán sujetas a reajustes, de acuerdo a la fórmula polinómica considerada en el expediente técnico y en aplicación de los Índices Unificados de Precios de la Construcción que mensualmente publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI).

El monto contratado es bajo el sistema de suma alzada.

15.14 RECEPCIÓN DE OBRA Y PLAZOS:

En la fecha de la culminación de la obra el residente anotará tal hecho en el Cuaderno de Obra y solicitará la recepción de la misma. El Supervisor, en un plazo no mayor de (03) días calendarios posteriores a la anotación señalada, lo informará a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente.

En caso que el Supervisor verifique la culminación de la obra, la Entidad procederá a designar un Comité de Recepción dentro de los (03) días calendario siguientes a la recepción de la comunicación del Supervisor. Dicho comité estará integrado, cuando menos por un representante de la Entidad, Especialistas designados para dicho fin, y por el supervisor.

En un plazo no mayor de (05) días calendario siguientes de realizada su designación, el Comité de Recepción, junto con el Contratista, procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y efectuará las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos. Deberá verificarse que la obra se encuentre en perfecto estado de funcionamiento y operatividad

Culminada la verificación, y de no existir observaciones, se procederá a la recepción de la obra, teniéndose por concluida la misma, en la fecha indicada por el Contratista. El Acta de Recepción deberá ser suscrita por los miembros del Comité, el Supervisor, el Contratista y su Residente.

De existir observaciones, éstas se consignarán en el Acta respectiva y no se recibirá la obra. A partir del día siguiente, el Contratista dispondrá de un décimo (1/10) del plazo de ejecución de la obra para subsanar las observaciones, plazo que se computará a partir de suscrito el acta de recepción con observaciones. Las obras que se ejecuten como consecuencia de observaciones no darán derecho al pago de ningún concepto a favor del contratista ni a la aplicación de penalidad alguna.

Subsanadas las observaciones, el Contratista solicitará nuevamente la recepción de la obra en el Cuaderno de Obra, lo cual será verificado por el Supervisor e informado a la Entidad, según corresponda, en el plazo de (03) días calendarios siguientes de la anotación. El Comité de Recepción se constituirá en la obra dentro de los (05) días calendarios siguientes de recibido el informe del Supervisor. La comprobación que realizará se sujetará a verificar la subsanación de las observaciones formuladas en el Acta, pudiendo formular de manera excepcional y por última vez nuevas observaciones que deberán ser levantadas o subsanadas en un término perentorio adicional de 10 días calendario.

De haberse subsanado las observaciones a conformidad del Comité de Recepción, se suscribirá el Acta de Recepción de Obra.

En caso que el contratista o el comité de recepción no estuvieran conformes con las observaciones o subsanación según corresponda, anotará su discrepancia en el Acta. El Comité de Recepción elevará a la Gerencia Mancomunada de la Entidad, todo lo actuado con un informe sustentado de sus observaciones o de las del contratista en el plazo máximo de (2) días calendarios. La Entidad deberá pronunciarse sobre dichas observaciones en (05) días calendarios. De persistir la discrepancia, ésta se someterá a conciliación y/o arbitraje, dentro de los (10) días siguientes al pronunciamiento de la Entidad.

Si vencido el cincuenta por ciento (50%) del plazo establecido para la subsanación, la Entidad comprueba que no se ha dado inicio a los trabajos correspondientes, salvo circunstancias

justificadas debidamente acreditadas por el contratista, dará por vencido dicho plazo, tomará el control de la obra o, a su elección la intervendrá económicamente y subsanará las observaciones con cargo a las valorizaciones pendientes de pago o garantías.

Todo retraso en la subsanación de las observaciones que exceda del plazo otorgado, se considerará como demora para efecto de las penalidades que correspondan y podrá dar lugar a que la Entidad resuelva el contrato por incumplimiento. Las penalidades a que se refiere el presente, podrán ser aplicadas hasta un máximo del 20% del monto contrato

Si en el proceso de verificación de la subsanación de las observaciones, el comité de recepción constata la existencia de vicios o defectos distintas a las observaciones antes formuladas, sin perjuicio de suscribir el Acta de Recepción de Obra, informará a la Entidad para que ésta solicite por escrito al contratista las subsanaciones del caso, ya sea que se trate de vicios ocultos u otros.

15.15 SUBCONTRATACIÓN

El contratista sólo podrá acordar con terceros la subcontratación de parte de las prestaciones a su cargo, siempre que la CMAC Tacna S.A. lo apruebe por escrito y de manera previa, por intermedio de la Gerencia de Administración y dentro de los tres (3) días hábiles de formulado el pedido. Si transcurrido dicho plazo la Entidad no comunica su respuesta, se considera que el pedido ha sido denegado.

Necesariamente, el subcontratista debe encontrarse inscrito en el RPC y no estar suspendido o inhabilitado para contratar con la CMAC Tacna S.A. y con el Estado.

En todos los casos el contratista es el único responsable de la ejecución total del contrato frente a la CMAC Tacna S.A., toda vez que las obligaciones y responsabilidades derivadas de la subcontratación son ajenas a la Entidad.

15.16 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

El contratista presentará la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de quince (15) días calendario o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de diez (10) días calendario de recibida, la CMAC Tacna S.A. deberá pronunciarse, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificará al contratista para que éste se pronuncie dentro de los cinco (5) días siguientes.

Si el contratista no presenta la liquidación en el plazo previsto, su elaboración será responsabilidad exclusiva de la CMAC Tacna S.A. en idéntico plazo, siendo los gastos de cargo del contratista. La CMAC Tacna S.A. notificará la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los CINCO (5) días siguientes.

La liquidación quedará consentida cuando, no sea observada por ninguna de las partes dentro del plazo establecido o estas hayan sido subsanadas.

Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta deberá pronunciarse dentro de los cinco (05) días calendarios de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tendrá por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas.

En el caso de que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquélla deberá manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior. En tal supuesto, dentro de los siete (07) días calendarios siguientes, cualquiera de las partes deberá solicitar el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje.

No se procederá a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver. Luego de haber quedado aprobada o consentida la liquidación y efectuado el pago correspondiente, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo.

Toda reclamación o controversia posterior de la entidad luego del cierre del expediente, inclusive por defectos o vicios ocultos, se resolverá mediante conciliación y/o arbitraje en los plazos previstos para cada caso.

Con la liquidación, el contratista entregará a la Entidad todos los planos de post construcción debidamente suscrito por los especialistas, memoria descriptiva valorizada, Planos Originales “Como Construido” con una copia, ambas selladas y firmadas, DVD con el digital de los entregables y trabajos realizados, acreditar que no adeuda beneficios sociales a sus trabajadores y subcontratistas, ni aportaciones sociales, según sea el caso, obligación cuyo cumplimiento será condición para el pago del monto de la liquidación a favor del contratista y que podrá ocasionar el cobro de penalidades al contratista a favor de la entidad.

15.17 DECLARATORIA DE FÁBRICA

Con la liquidación, el contratista entregará a la CMAC Tacna S.A. la minuta de Declaratoria de Fábrica.

La declaratoria de fábrica se otorgará conforme a lo dispuesto en la ley de la materia y su presentación mediante escritura pública.

15.18 AMPLIACIÓN DE PLAZO:

El Contratista podrá solicitar la ampliación de plazo pactado por las siguientes causales, siempre que modifiquen el cronograma de ejecución de obra vigente:

- Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.
- Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada.
- Cuando se apruebe prestaciones adicionales de obra en ese caso el contratista ampliará el plazo de las garantías que hubiera otorgado.

Toda solicitud de ampliación de plazo deberá efectuarse dentro del plazo vigente de ejecución de obra y la solicitud deberá estar acompañada de un informe validado por el supervisor de obra.

La ampliación del plazo será aprobada por la Gerencia de Administración para procesos de primer y segundo nivel y por la Gerencia Mancomunada para los demás niveles.

La ejecución de obras adicionales será causal de ampliación de plazo sólo si éstas conllevan la modificación de la ruta crítica del cronograma de Avance de Obra.

15.19 PROCEDIMIENTO PARA AMPLIACIÓN DE PLAZO:

Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el punto precedente (Ampliaciones de Plazo), desde el inicio y durante la ocurrencia de la causal, el contratista, por intermedio de su residente, deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo. Dentro de los siete (07) días calendarios siguientes de concluido el hecho invocado, el contratista o su representante legal solicitará, cuantificará y sustentará su solicitud de ampliación de plazo ante el supervisor, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente y el plazo adicional resulte necesario para la culminación de la obra. En caso que el hecho invocado pudiera superar el plazo vigente de ejecución contractual, la solicitud se efectuará antes del vencimiento del mismo.

El supervisor emitirá un informe expresando opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remitirá a la Entidad, en un plazo no mayor de tres (03) días calendarios, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. La Entidad emitirá resolución sobre dicha ampliación en un plazo máximo de quince (15) días calendarios, contado desde el día siguiente de la recepción del indicado informe. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se considerará ampliado el plazo.

Toda solicitud de ampliación de plazo debe efectuarse dentro del plazo vigente de ejecución de obra, fuera del cual no se admitirá las solicitudes de ampliaciones de plazo.

Cuando las ampliaciones se sustenten en causales diferentes o de distintas fechas, cada solicitud de ampliación de plazo deberá tramitarse y ser resuelta independientemente, siempre que las causales diferentes no correspondan a un mismo periodo de tiempo sea este parcial o total.

La ampliación de plazo obligará al contratista a presentar al supervisor un calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación PERT-CPM correspondiente, considerando para ello sólo las partidas que se han visto afectadas y en armonía con la ampliación de plazo concedida, en un plazo que no excederá de cinco (05) días calendarios contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación al contratista de la Resolución que aprueba la ampliación de plazo. El supervisor deberá elevarlos a la Entidad, con los reajustes concordados con el residente, en un plazo máximo de tres (03) días calendarios, contados a partir de la recepción del nuevo calendario presentado por el contratista. En un plazo no mayor de cinco (05) días calendarios contados a partir del día siguiente de la recepción del informe del supervisor, la Entidad deberá pronunciarse sobre dicho calendario, el mismo que, una vez aprobado, reemplazará en todos sus efectos al anterior. De no pronunciarse la Entidad en el plazo señalado, se tendrá por aprobado el calendario elevado por el supervisor.

15.20 ADICIONALES Y DEDUCTIVOS DE OBRA:

Sólo procederá la ejecución de obras adicionales cuando se cuente con la disponibilidad presupuestal de la Entidad y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados sean iguales o no superen el veinticinco por ciento (25%) del monto de contrato original.

Los adicionales serán aprobados por el nivel correspondiente.

Los deductivos en obras no tendrán límite, serán validados por el supervisor de obra y restados del monto del contrato original.

En caso de adicionales o reducciones, el contratista aumentará o reducirá de forma proporcional las garantías que hubiere otorgado, respectivamente.

El supervisor deberá dar la conformidad correspondiente al Adicional y deductivo, antes de ser aprobado por el nivel correspondiente de la CMAC TACNA S.A.

Los adicionales se originarán por deficiencias en el expediente técnico.

Los presupuestos adicionales de obra serán formulados con los precios del presupuesto referencial ajustados por el factor de relación y/o los precios pactados, con los gastos generales fijos y variables del valor referencial multiplicado por el factor de relación. Asimismo, debe incluirse la utilidad del valor referencial multiplicado por el factor de relación y el Impuesto General a las Ventas correspondiente.

La necesidad de tramitar y aprobar una prestación adicional de obra se inicia con la correspondiente anotación en el cuaderno de obra, ya sea por el contratista o el supervisor, la cual deberá realizarse con nueve (09) días calendario de anticipación a la ejecución. Dentro de los tres (03) días calendario siguientes de la anotación en el cuaderno de obra, el contratista deberá presentar al supervisor el presupuesto adicional de obra, el cual deberá remitirlo a la Entidad en un plazo de dos (02) días calendario. La Entidad cuenta con tres (03) días calendario para emitir la resolución aprobatoria.

El pago de los presupuestos adicionales aprobados se realiza mediante valorizaciones adicionales.

15.21 MEDIDAS DE SEGURIDAD:

Las medidas de seguridad que deberá adoptar el contratista durante la ejecución de la obra para la protección del personal, terceros y de la edificación misma, son de su exclusiva y total responsabilidad.

15.22 INICIO DEL PLAZO DE EJECUCION DE OBRA:

El inicio del plazo de ejecución comienza a regir desde el día siguiente de cumplidas las siguientes condiciones:

- Que la CMAC Tacna S.A. designe al supervisor de la Obra.
- Que la CMAC Tacna S.A. haya hecho entrega del expediente técnico completo e impreso al Contratista ejecutor de la Obra.
- Que la CMAC Tacna S.A. haya hecho entrega del terreno o edificación donde se ejecutará la obra, al Contratista ejecutor.

15.23 DE LOS PROFESIONALES A CARGO DE LA OBRA:

Residente de Obra: El contratista garantizará que la obra contará de modo permanente y directo con un profesional colegiado, habilitado y Especializado designado por él y que cumpla con los requisitos técnicos mínimos establecidos en las Bases, el cual asume responsabilidad por el cumplimiento de sus funciones. El Ingeniero o Arquitecto Residente, por su sola designación representa al Contratista, para los efectos ordinarios de la obra, no estando facultado a pactar modificaciones al contrato.

La sustitución del Residente solo procederá previa autorización escrita de la Entidad y el reemplazante deberá reunir calificaciones profesionales similares o superiores a las del profesional reemplazado.

Supervisor de Obra: La supervisión estará a cargo de una persona Natural o Jurídica designada por la CMAC Tacna S.A.; para dicho fin. En el caso de ser una persona jurídica, esta designará a una persona natural como supervisor permanente y exclusivo en la obra. Es la persona encargada de velar por la correcta ejecución de la obra y el cumplimiento del contrato, debiendo cumplir por lo menos con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el Ingeniero o Arquitecto Residente de la Obra.

Recibirá todas las facilidades necesarias del Contratista para el cumplimiento de su función, las cuales estarán estrictamente relacionadas con ésta.

15.24 PLAZO PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La CMAC TACNA o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 15 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

CAPÍTULO III
REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS

1 ASPECTOS GENERALES

1.1. INTRODUCCION

CMAC TACNA S.A. en atención a la necesidad del presente Proyecto y en el Ejercicio Presupuestal 2016 ha considerado la ejecución de la Obra “AGENCIA CORONEL MENDOZA DE LA CMAC TACNA S.A.”, con el presupuesto correspondiente de la CMAC TACNA S.A.

1.2. UBICACIÓN GEOGRAFICA

La Ubicación Geográfica del presente proyecto se encuentra en:

✓	Departamento	: TACNA.
✓	Provincia	: TACNA.
✓	Distrito	: TACNA.
✓	Localidad	: Av. Coronel Mendoza N°1728

1.3. OBJETIVO

El objetivo del Proyecto es la construcción de la obra “AGENCIA CORONEL MENDOZA DE LA CMAC TACNA S.A.”, está orientado a brindar adecuadas condiciones de uso y funcionalidad a las actividades de tipo financiera - bancarias.

1.4. CLIMA Y ALTITUD

El clima en la zona oscila:

- ✓ La temperatura máxima promedio es de 27.2° C.
- ✓ La temperatura mínima promedio es de 9.5° C.

La altitud en la zona del proyecto es de 183.00 m.s.n.m. aproximadamente.

1.5. VIAS DE ACCESO

La zona del proyecto está ubicado en el distrito de Tacna y tiene acceso vehicular por la Av. Coronel Mendoza N° 1728.

1.6. SITUACION ACTUAL

El lugar donde se ejecutará la Obra tiene una edificación existente de 01 nivel, estructura de concreto armado, albañilería, losa aligerada, cimientos y zapatas, la cual tendrá que ser demolida, el acceso a la obra será por la Av. Coronel Mendoza N°1728

2 CARACTERISTICAS DEL EXPEDIENTE

El Expediente Técnico comprende la descripción y el desarrollo partidas como son: construcciones e instalaciones provisionales, remociones, demoliciones y desmontajes, eliminación de demoliciones, transporte de equipos y materiales, trazo nivel y replanteo, salud y seguridad, movimiento de tierras, concreto simple, concreto armado, albañilería y tabiquería, revoques, enlucidos y molduras, cielorrasos, pisos y pavimentos, zócalos y contra zócalos, revestimientos, carpintería de madera, carpintería metálica, cerrajería, vidrios, cristales y similares, pintura, varios, instalaciones sanitarias (aparatos y accesorios sanitarios, sistema de agua fría, red de agua contra incendio, sistema de drenaje pluvial, desagüe y ventilación), instalaciones eléctricas (accesorios e instalaciones eléctricas, equipos de iluminación, conductores para instalaciones eléctricas, interruptores, equipos de protección, tableros de distribución, equipamiento electromecánico), red de cableado estructurado (sistema de entubado, sistema estabilizado y ups para el centro de data principal, sistema de equipamiento para cableado estructurado), aire acondicionado (aire acondicionado Split y aire acondicionado extractores).

Asimismo, comprende las especificaciones técnicas para cada partida, metrados de obra, análisis de costos unitarios, presupuesto de obra, relación de insumos, fórmula polinómica, cronograma de avance de obra, cronograma valorizado, cronograma de adquisición de materiales y los planos del proyecto. Como también los estudios de suelos, impacto ambiental y plan de seguridad en Obra.

3 VALOR REFERENCIAL

El Presupuesto Base del presente proyecto es: **S/.3'266,061.99 (Tres millones doscientos sesenta y seis mil sesenta y uno con 99/100 soles)**. Los precios de los insumos están referidos al 31 de julio del 2015.

4 MODALIDAD DE EJECUCIÓN

La Modalidad de ejecución será por Contrata, bajo el sistema de contratación SUMA ALZADA.

5 PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución de la obra es (150) ciento cincuenta días calendarios.

6 PERFIL DE LA EMPRESA

El Contratista que se encargará de realizar la construcción requerida podrá ser una persona natural o jurídica que cumpla con los siguientes requisitos mínimos:

- Inscripción vigente en el Registro de Proveedores CMAC TACNA S.A. y que se encuentre calificado.
- La empresa y/o consorcio tendrá inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores y deberá contar con una Capacidad de Libre Contratación mayor o igual al valor referencial del presente proceso otorgada por Registro Nacional de Proveedores.
- Deberá acreditar experiencia durante los últimos 08 años en la ejecución de obras generales de edificación privados o públicos, cuyo monto total ejecutado sea como mínimo una (1) veces el monto referencial del proceso. Estas obras deberán ser sustentadas con las copias de los contratos y sus respectivas actas de recepción de obra o conformidad de obra. Adicionalmente, para acreditar experiencia adquirida en consorcio, deberá presentarse copia simple de la promesa formal de consorcio o el contrato de consorcio.
- Deberá acreditar haber ejecutado cuatro (4) obras similares cuyo valor mínimo de cada una sea equivalente al 15% del valor referencial, en los últimos seis (06) años a la presentación de la propuesta, las mismas que deben estar acreditadas mediante copias de contratos y sus respectivas actas de recepción de obra o conformidad de obra. Adicionalmente, para acreditar experiencia adquirida en consorcio, deberá presentarse copia simple de la promesa formal de consorcio o el contrato de consorcio.

IMPORTANTE:

Se considera “Obras Similares”: edificaciones como: bancos, entidades financieras, cajas municipales de ahora y crédito y centros comerciales.

- Las obras presentadas para acreditar la experiencia en obras similares sirven para acreditar la experiencia en obras en general.

6.1 RELACIÓN DE EQUIPO MÍNIMO, para la ejecución de la Obra el contratista dispondrá de las maquinarias, equipos, herramientas e instrumentos que se detalla a continuación:

<u>N°</u>	<u>CANT.</u>	<u>DESCRIPCION</u>
1	1.00	TEODOLITO
2	1.00	NIVEL TOPOGRAFICO
3	2.00	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP
4	2.00	MARTILLO NEUMATICO DE 29 kg
5	1.00	COMPRESORA NEUMATICA 250 - 330 PCM - 87 HP
6	1.00	CARGADOR FRONTAL
7	1.00	RETROEXCAVADORA CASE 590 SK
8	2.00	WINCHE ELECTRICO 3.6 HP DE DOS BALDES
9	3.00	CAMION VOLQUETE DE 15 m3
10	4.00	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25"
11	1.00	MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (23 HP)
12	2.00	CAMIONETA 4X2
13	1.00	TELEFONO
14	2.00	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN
15	1.00	SERVICIO DE INTERNET
16	2.00	COMPUTADORA
17	2.00	IMPRESORAS

- El contratista garantizará que las maquinarias, equipos, herramientas e instrumentos se encuentre en perfecto estado de funcionamiento, mantenimiento y conservación durante todo el plazo de ejecución de la obra.
- El equipo mínimo exigido y vehículos solicitados, podrá presentarse documentos que sustenten la propiedad, la posesión, compromiso de compra venta o alquiler de los equipos, o declaraciones juradas que evidencien la disponibilidad de los equipos y vehículos sin perjuicio que se verifique dicha disponibilidad, solicitando la documentación pertinente como requisito para la suscripción del contrato.

7 RECURSOS HUMANOS MINIMOS QUE DEBE ACREDITAR EL CONTRATISTA

El contratista esta obliga a contratar el personal propuesto, los cuales deberán ser los que ejecuten dicha obra; no se aceptara el cambio de los profesionales salvo caso fortuito debidamente sustentado. En dicho caso, el profesional reemplazante deberá ser de un nivel igual o superior al propuesto inicialmente en la etapa de evaluación.

Bajo tales consideraciones se solicita el siguiente Personal Técnico, los mismos que deben cumplir para su calificación con los requisitos solicitados:

7.1 INGENIERO RESIDENTE DE OBRA con colegiatura mínima de 5 años habilitado. Es el Profesional permanente, responsable y coordinador de todos los componentes de la obra. Representa al contratista para los efectos ordinarios de la obra, dirige de manera directa y permanente la ejecución física y control de la obra, de conformidad con el expediente técnico, Bases del proceso de selección, el contrato, la oferta ganadora y las normas técnicas y administrativas vigentes, desde su inicio hasta su culminación y liquidación. Se acreditara con copia simple del Título Profesional y adicionalmente presentar carta de compromiso de ejecución de obra.

Experiencia del Residente de Obra. Se considerará lo siguiente: Ingeniero Civil habilitado (presentar certificado original), con Experiencia como Residente, en la ejecución de Obras Similares públicas o privadas, por un período mínimo neto de 03 años, el presente requisito técnico mínimo será acreditado de la siguiente manera:

Para la experiencia como residente se sustentará con copias simples de Contratos, Constancias y/o Certificados adjuntando Copia del Acta de Recepción de Obra o Conformidad de Obra, donde se demuestre en forma fehaciente la ejecución de Obras Similares, la participación y el período de la obra; debidamente firmado por el representante legal o persona autorizada. En caso de consorcios será debidamente firmado por el representante legal o persona autorizada.

7.2 INGENIERO ELECTRICISTA, MECÁNICO ELECTRICISTA O ELÉCTRICO habilitado (presentar certificado original), acreditar con copia simple del Título Profesional, con una experiencia de más de 04 años en el ejercicio de la profesión en obras de edificación o similares sustentados con copias simples de contratos, constancias y/o certificados donde se demuestre fehacientemente su experiencia.

7.3 INGENIERO CIVIL ASISTENTE DE CAMPO habilitado (presentar certificado original), acreditar con copia simple del Título Profesional, con una experiencia de más de 01 años como residente de Obra en edificaciones sustentados con copias simples de contratos, constancias y/o certificados donde se demuestre fehacientemente su experiencia.

7.4 TÉCNICO DE CAMPO, DIGITADOR/DIBUJANTE Y TÉCNICO ADMINISTRATIVO acreditar con copia simple del Título Técnico Construcción Civil , Bachiller en Ingeniería Civil o Arquitectura, con una experiencia de más de 02 años en el ejercicio de la profesión sustentados con contratos o certificados donde se demuestre fehacientemente u experiencia.

8 OTRAS PENALIDADES ADICIONALES

Si el contratista no permite el acceso al cuaderno de obra al supervisor o le impida anotar las ocurrencias o cualquier otro detalle que se requiera, será causal de aplicación de una penalidad del cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización por cada día de dicho impedimento, la que será descontada directamente al contratista sin que sea necesario ningún requerimiento ni apercibimiento previo.

**CAPÍTULO IV
CRITERIOS DE EVALUACION**

FACTORES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA LA EJECUCION DE LA OBRA

PRIMERA ETAPA: EVALUACIÓN TÉCNICA

(Puntaje Máximo: 100 Puntos)

<p>A. FACTOR “EXPERIENCIA EN OBRAS EN GENERAL”</p> <p>Se calificará considerando las obras en general ejecutadas por el postor hasta los últimos ocho (8) años a la fecha de presentación de propuestas, por un monto acumulado equivalente de hasta tres (03) veces el valor referencial de la obra materia de convocatoria.</p> <p>Incluye a todas las obras ejecutadas por los postores.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Igual o Mayor 3 veces el valor referencial 15 puntos • Desde 2 veces hasta menos de 3 veces el valor referencial 10 puntos • Desde 1 vez hasta menos de 2 veces el valor referencial 05 puntos <p>NOTA: Se acreditará con copias simples de contratos con su respectiva conformidad o acta de recepción de obra.</p>	<p>15</p>												
<p>B. FACTOR “EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES”</p> <p>Se calificará considerando las obras similares ejecutadas hasta los últimos seis (06) años a la fecha de presentación de propuestas, por un monto máximo acumulado equivalente hasta (1) vez el valor referencial de la obra materia de convocatoria.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mayor a (1) vez el valor referencial 30 puntos • Desde 0.85 veces el VR y hasta igual o menos de (01) vez el VR 15 puntos • menos de 0.85 vez el VR 05 puntos <p><i>*OBRAS SIMILARES*: edificaciones como: bancos, entidades financieras y cajas municipales de abora y crédito, centros comerciales.</i></p> <p>NOTA: Se acreditará con copias simples de contratos, actas de recepción o su respectiva conformidad.</p>	<p>30</p>												
<p>C. FACTOR “EXPERIENCIA Y CALIFICACIONES DEL PERSONAL PROPUESTO”</p> <p>PERSONAL PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA Residente de Obras (Ing. Civil): 20 Puntos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Experiencia > a 60 meses como Residente de Obras similares: Veinte (20) puntos • Experiencia >a 48 y menor o igual a 60 meses: Diez(10) puntos • Experiencia >a 36 y menor o igual a 48 meses: Cinco (05) puntos <p>NOTA: Para el residente de obra: Este factor se calificará con la presentación de copias simples de contratos, constancias y/o certificados adjuntando el Acta de Recepción de Obra o Conformidad de Obra; donde se demuestre fehacientemente su experiencia, en las que se pueda verificar por lo menos el nombre del residente de obra, nombre del proyecto ejecutado e importe del mismo, En caso que en el Acta de Recepción o conformidad de obra no se mencione alguno de los datos antes mencionados no será considerada.</p> <p>Ingeniero Electricista, Mecánico Electricista o Eléctrico: 10 Puntos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Experiencia Mayor a 8 años a más Diez (10) puntos • Experiencia Mayor de 6 años hasta 8 años Cinco (05) puntos • Experiencia De 4 años hasta 6 años Tres (03) puntos <p>Ingeniero Asistente de Campo (Ing. Civil): 05 Puntos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Experiencia Mayor de 02 años ó más Cinco (05) puntos • Experiencia mayor de 01 año hasta 02 años Tres (03) puntos <p>NOTA: Este factor se calificará con la presentación de copia simple de contratos, constancias y/o Certificados. Asimismo, este factor de evaluación califica la experiencia adicional a la solicitada en los Requerimientos Técnicos Mínimos.</p>	<p>35</p>												
<p>D. FACTOR “CUMPLIMIENTO EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS”</p> <p>Se evaluará en función al número de constancias o certificados en el que se acredite que el postor ejecutó o liquidó contratos sin que haya incurrido en penalidades, hasta un máximo de siete (7) contratos de obra similares. Por ejemplo se puede utilizar la siguiente fórmula de evaluación: PCP= PF x CBC NC</p> <p>Dónde:</p> <table border="1" data-bbox="232 1774 1252 1877"> <tr> <td>PCP</td> <td>=</td> <td>Puntaje a otorgarse al postor</td> </tr> <tr> <td>PF</td> <td>=</td> <td>Puntaje máximo del Factor</td> </tr> <tr> <td>NC</td> <td>=</td> <td>Número de contrataciones presentadas para acreditar la experiencia del postor</td> </tr> <tr> <td>CBC</td> <td>=</td> <td>Número de constancias de buen cumplimiento de la prestación</td> </tr> </table>	PCP	=	Puntaje a otorgarse al postor	PF	=	Puntaje máximo del Factor	NC	=	Número de contrataciones presentadas para acreditar la experiencia del postor	CBC	=	Número de constancias de buen cumplimiento de la prestación	<p>20</p>
PCP	=	Puntaje a otorgarse al postor											
PF	=	Puntaje máximo del Factor											
NC	=	Número de contrataciones presentadas para acreditar la experiencia del postor											
CBC	=	Número de constancias de buen cumplimiento de la prestación											
<p>PUNTAJE TOTAL</p>	<p>100 PUNTOS</p>												

LOS FACTORES DE EVALUACIÓN NO PUEDEN CALIFICAR CON PUNTAJE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS.

PARA ACCEDER A LA ETAPA DE EVALUACIÓN ECONÓMICA, EL POSTOR DEBERÁ OBTENER UN PUNTAJE TÉCNICO MÍNIMO DE OCHENTA (80) PUNTOS.

1. ETAPA DE EVALUACIÓN TÉCNICA:

El Comité Especial evaluará cada propuesta de acuerdo con las Bases y conforme a una escala que sumará cien (100) puntos.

Para acceder a la evaluación de las propuestas económicas, las propuestas técnicas deberán alcanzar el puntaje mínimo de Ochenta (80) Puntos, las que no alcancen dicho puntaje serán descalificadas en esta etapa.

2. LA EVALUACIÓN ECONÓMICA

El Comité Especial verificará que las propuestas económicas no superen el valor referencial ni sean menores al noventa (90%) de este, ya que de ocurrir alguno de aquellos supuestos serán devueltas por el Comité Especial, teniéndolas por no presentadas.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$P_i =$	$\frac{O_m \times PMPE}{O_i}$
---------	-------------------------------

Donde:

- I = Propuesta
- P_i = Puntaje de la propuesta económica i
- O_i = Propuesta económica i
- O_m = Propuesta económica de monto o precio más bajo
- PMPE = Puntaje máximo de la propuesta económica

3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL:

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

Tanto la evaluación técnica como la evaluación económica se califican sobre cien (100) puntos. El puntaje total de la propuesta será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 PE_i$$

Donde:

- PTP_i = Puntaje total del postor i
- PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
- PE_i = Puntaje por evaluación económica del postor i
- c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica
- c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica

Los coeficientes de ponderación deberán cumplir las siguientes condiciones:

- a) La suma de ambos coeficientes deberá ser igual a la unidad (1.00).
- b) Los valores que se aplicarán en cada caso son 0.80 para la propuesta técnica y 0.20 para la propuesta económica.

La propuesta evaluada como la mejor será la que obtenga el mayor puntaje total.

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

IMPORTANTE:

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, podrá efectuarse la inclusión de cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra “**AGENCIA CORONEL MENDOZA DE LA CAJA**”, que celebra de una parte, en adelante LA CAJA, con RUC N°, con domicilio legal en, representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la **CONTRATACIÓN DE CUARTO NIVEL N°001-2016-CMAC TACNA** para la contratación de la ejecución de la obra “**AGENCIA CORONEL MENDOZA DE LA CAJA**”, a [CONSIGNAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la ejecución de la obra “**AGENCIA CORONEL MENDOZA DE LA CAJAS.A.**”, conforme a los Requerimientos Técnicos Mínimos.

CLAUSULA TERCERA: MARCO LEGAL

- Ley No. 29523 Ley de Mejora de la Competitividad de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito del Perú.
- D.S.No. 157-90-EF Normas que Regulan el Funcionamiento de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito.
- Ley No. 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros y sus normas complementarias y modificatorias.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el trabajo.
- Ley No. 27765 Ley Penal contra el Lavado de Activos, La Ley No. 27693 Ley que crea la Unidad de Inteligencia Financiera –Perú Seguros y sus normas complementarias y modificatorias.
- Resolución SBS N° 2660-2015 Reglamento de Gestión de Riesgos de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo.
- Decreto Supremo N° 003-2002-TR – Que aprueba diversas disposiciones para la aplicación de las Leyes. 27626 y 27696, que regula actividad de las empresas especiales de servicios y de las cooperativas de trabajadores.
- Ley No. 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia y sus normas complementarias y modificatorias cuando sea aplicable.
- Resolución SBS No. 831-98, sobre la adquisición de bienes muebles e inmuebles y aumento de capital de las empresas del sistema financiero.
- Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones para LA CAJAS.A. - Versión N° 4, aprobado mediante Constancia Sesión de Directorio del 29 de Octubre del 2015, en la Sesión N° 035-2015, según Acuerdo N° 356-2015.
- Directiva interna de Contrataciones y Adquisiciones que regula el nivel 3 y 4 de LA CAJAS.A. - Versión N° 3, aprobado mediante la Constancia Sesión de Directorio del 29 de Octubre del 2015, en la Sesión N° 035-2015, según Acuerdo N° 356-2015.

- D.Leg. N° 650 - Ley de compensación por tiempo de servicios
- Código Civil.
- Demás normas complementarias y afines con el objeto del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], [CONSIGNAR SI O NO] incluye IGV.⁵

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PAGO⁶

LA CAJA se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Soles, en periodos de valorización mensuales, conforme a lo previsto en la sección específica de las Bases. Asimismo, LA CAJA o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 15 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA CAJA, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses, de conformidad con el Artículo 166 del Reglamento de la Ley N° 30225 de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA SEXTA: DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es 150 días calendario.

CLÁUSULA SETIMA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora¹¹ y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA OCTAVA: DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES

EL CONTRATISTA se obliga a:

- a) Cumplir con cada uno de los términos de referencia de las bases integradas y demás obligaciones estipuladas en el presente contrato, bajo sanción de resolver el contrato.
- b) No transferir, parcial ni totalmente la ejecución del servicio a su cargo, asumiendo responsabilidad total sobre la ejecución del contrato.
- c) Desarrollar los servicios por los que se le contrata, bajo la supervisión del Área de Logística de **LA CAJA**.
- d) Otorgará a **LA CAJA** una garantía de {INDICAR TIEMPO DE GARANTIA}.
- e) Respetar y cumplir su propuesta técnica - económica, la misma que forma parte integrante del presente contrato.
- f) Elaborar y presentar la liquidación del contrato para LA CAJA al concluir la obra.
- g) Con la liquidación, el contratista entregará a LA CAJA la minuta de Declaratoria de Fábrica (La declaratoria de fábrica se otorgará conforme a lo dispuesto en la ley de la materia y su presentación mediante escritura pública)

LA CAJA se obliga a:

- a) Efectuar los pagos pactados con **EL CONTRATISTA**, previa presentación de la factura correspondiente.

⁵ Consignar que NO incluye IGV en caso el postor ganador de la Buena Pro haya presentado la Declaración jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 8) en su propuesta técnica.

⁶ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

CLÁUSULA NOVENA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de LA CAJA, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato⁷: S/. [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA Y NUMERO DEL DOCUMENTO, EMPRESA QUE LA EMITE]. Cantidad que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que deberá mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

- Garantía por Adelantos:

La Carta Fianza N° _____, emitido por el Banco _____, por un monto de S/. _____ (_____ con 00/100 Soles), la misma que garantizará a LA CAJA el cumplimiento de las obligaciones laborales y provisionales del PROVEEDOR, por el ADELANTO DIRECTO otorgado por LA CAJA para gastos de inicio de la obra.

La Carta Fianza N° _____, emitido por el Banco _____, por un monto de S/. _____ (_____ con 00/100 Soles), la misma que garantizará a LA CAJA el cumplimiento de las obligaciones laborales y provisionales del PROVEEDOR, por el ADELANTO PARA MATERIALES, otorgado por LA CAJA al contratista para la compra de materiales solicitados en la ejecución de la obra.

- Cabe señalar que la Garantía deberá ser válida hasta el cumplimiento integral de lo contemplado en las especificaciones técnicas de las Bases Integradas del mencionado proceso y su propuesta técnica, los cuales son parte integrante del presente contrato, quedando obligado EL PROVEEDOR, en todo caso a renovarlas si es que venciera, mientras subsista alguna obligación pendiente derivada del presente contrato. La Ejecución de la Garantía por derechos de los trabajadores y el cumplimiento de las obligaciones provisionales, procederá en caso que requerido EL PROVEEDOR, no haya cumplido con el pago de los mismos.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias⁸: S/. [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA Y NUMERO DEL DOCUMENTO, EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que deberá mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA DECIMA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA CAJA está facultada para ejecutar las garantías cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarlas, conforme a lo dispuesto en el reglamento de adquisiciones y contrataciones de la CMAC TACNA.

CLÁUSULA UNDECIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra, en caso no hubiera observaciones.

CLÁUSULA DUODECIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con LA CAJA en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Las partes de común acuerdo dejan constancia, que “EL CONTRATISTA” se obliga a cumplir con lo pactado en el presente contrato y también con todas las consecuencias derivadas que por la naturaleza del bien, servicio

⁷ En aplicación de lo dispuesto en el reglamento de adquisiciones y contrataciones de la CMAC TACNA, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tener vigencia hasta el consentimiento de la liquidación final.

De manera excepcional, respecto de aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, las Entidades podrán aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento, con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta el consentimiento de la liquidación final.

⁸ En las contrataciones de obras que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias. La garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias se renovará periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

y/o obra a su cargo se generen, ocasionando una falta a su puntual cumplimiento. Asimismo, asume responsabilidad contractual y extracontractual por los daños y perjuicios producto de la inobservancia de las normas de seguridad del personal a su cargo, tales como contratación de seguros y otros propios de la relación laboral de "EL CONTRATISTA" con su personal de acuerdo al art. 68 de la Ley de Seguridad y salud en el Trabajo, Ley N° 29783.

Se deja estipulado que "EL CONTRATISTA" se responsabiliza extracontractualmente por cualquier costo adicional o pérdida que se desprenda del bien, servicio y/o obra a su cargo.

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones pecuniarias aplicadas a "EL CONTRATISTA", no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas ni de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CONTROL PARA EL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN AL TERRORISMO

"EL CONTRATISTA" certifica, mediante declaración jurada, a LA CAJA que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dinero, y tampoco esta inmerso de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo.

Si durante el plazo de vigencia del contrato "EL CONTRATISTA", algunos de sus administradores o socios llegasen a resultar implicados en una investigación de tipo penal relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuesen incluidos en listas de control, LA CAJA tiene el derecho de resolver unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar de ningún tipo de perjuicio a "EL CONTRATISTA".

El perjuicio que pudiese causar "EL CONTRATISTA" a LA CAJA al determinarse su participación en estos hechos delictivos, autoriza a LA CAJA a detener sus saldos pendientes de pago para contratar a otro locador que culmine el objeto del contrato.

Conforme a lo antes señalado, "EL CONTRATISTA" se obliga a cumplir con las normas de prevención del LA/FT, así como aspectos relacionados al deber de reserva de la información a la que tienen acceso.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CONFIDENCIALIDAD

"EL CONTRATISTA" es responsable de mantener estricta confidencialidad de toda la información a la que tenga acceso con ocasión de la prestación del servicio, especialmente de aquella considerada reservada y se refiera a la imagen o riesgos operativos de LA CAJA.

Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por "EL CONTRATISTA".

En caso de incumplimiento del deber de confidencialidad de la información, LA CAJA podrá incoar las acciones civiles y penales correspondientes contra "EL CONTRATISTA".

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA CAJA a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en el reglamento de adquisiciones y contrataciones de la CMAC TACNA.

El plazo máximo de responsabilidad de El CONTRATISTA es de 7 años.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA CAJA le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al veinte por ciento (20%) del monto del contrato vigente o del monto del ítem vigente que debió ejecutarse, en concordancia con el Artículo 55°. Penalidades de la Directiva Interna de Contrataciones y Adquisiciones para los Niveles 3 y 4 del CMAC TACNA S.A.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.20 \times \text{Monto Contrato o ítem}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

- a. Para Plazos menores o iguales a 60 días, para bienes, servicios y ejecución de obra $F=0.40$.
- b. Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1 Para bienes y servicios: $F=0.25$
 - b.2 Para obra: $F=0.15$.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA CAJA podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Esta penalidad será deducida en la liquidación final, o si fuese necesario, se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto en el reglamento de adquisiciones y contrataciones de la CMAC TACNA. Y sus directivas, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.

IMPORTANTE:

- *De preverse en los Requerimientos Técnicos Mínimos penalidades distintas a la penalidad por mora, se deberá consignar en esta cláusula el listado detallado de las situaciones, condiciones, etc., que serán objeto de penalidad; los montos o porcentajes que se aplicarán por cada tipo de incumplimiento; y la forma o procedimiento mediante el que se verificará su ocurrencia.*

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los Artículos 56, 57 de la Directiva Interna de Contrataciones y Adquisiciones para los Niveles 3 y 4 del CMAC TACNA S.A, apoyados en el artículo 40, inciso c).

De darse el caso, LA CAJA procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 58 y 59 Directiva Interna de Contrataciones y Adquisiciones para los Niveles 3 y 4 del CMAC TACNA S.A

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando una de las partes no ejecute injustificadamente las obligaciones asumidas, debe resarcir a la otra parte por los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Conciliación

La CMAC o el contratista tienen derecho de solicitar el inicio del procedimiento de conciliación recurriendo a un centro de conciliación, caso bajo el cual el proceso se desarrollará bajo los alcances de la legislación de la materia.

Arbitraje

Todo litigio o controversia, derivados o relacionados con este acto jurídico, será resuelto mediante arbitraje, de conformidad con los Reglamentos Arbitrales del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Tacna, a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad.

Para la solución de las controversias entre LA CAJA y el contratista se someterán a lo establecido en los artículos 61°, 62° y 63° de la Directiva Interna de Contrataciones y Adquisiciones para los Niveles 3 y 4 del CMAC TACNA S.A., y al artículo 43° del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones para LA CAJAS.A.

El laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: APLICACIÓN SUPLETORIA DE LA LEY

Para todo aquello no previsto en el Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de la CMAC Tacna S.A., será de aplicación de las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas concordantes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA CAJA: []

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las Bases, las propuestas técnico y económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por TRIPLICADO en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA CAJA”

“EL CONTRATISTA”

FORMATOS Y ANEXOS

FORMATO N° 01 REGISTRO DE PARTICIPANTES
--

TIPO DE PROCESO AL QUE SE PRESENTA:

Contratación Cuarto Nivel N° 001-2016-CMAC TACNA

Denominación del proceso de Selección: **Obra: “AGENCIA CORONEL MENDOZA DE LA CMAC TACNA S.A”**

DATOS DEL PARTICIPANTE:

(1) Nombre o Razón Social:		
(2) Domicilio Legal:		
(3) R. U. C N°	(4) N° Teléfono (s)	(5) N° Fax
(6) Correo(s) Electrónico(s):		

El que suscribe, Sr(a): _____, identificado con DNI N° _____, representante Legal de la empresa _____, que para efecto del presente proceso de selección, solicito ser notificado al correo electrónico consignado en el cuadro precedente, comprometiéndome a mantenerlo activo durante el período que dure dicho proceso.

Tacna, _____ de febrero de 2016.

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
 Representante legal, según corresponda**

FORMATO N° 02 PRESENTACIÓN DE CONSULTAS A LAS BASES
--

Señores
COMITÉ ESPECIAL
PROCESO DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DE CUARTO NIVEL N° 001- 2016 -CMAC TACNA
S.A.
 Presente.-

Postor:.....

EMPRESA (Nombre o Razón Social)
REFERENCIA(S) DE LAS BASES Numeral(es): Anexo(s): Página(s):
ANTECEDENTES / SUSTENTO
CONSULTA _____

Tacna, _____ de Febrero de 2016.

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Nota.- Sólo una consulta por formato.

**FORMATO N° N° 3¹⁰
MODELO DE CARTA DE ACREDITACIÓN**

Tacna, _____ de Febrero de 2016

Señores:

**COMITÉ ESPECIAL
CONTRATACIÓN DE CUARTO NIVEL N°001-2016-CMAC TACNA
Obra: "AGENCIA CORONEL MENDOZA DE LA CMAC TACNA S.A"**

Presente.-

CONTRATACIÓN DE CUARTO NIVEL N°001-2016-CMAC TACNA

[CONSIGNAR NOMBRE DEL POSTOR (PERSONA NATURAL, PERSONA JURÍDICA Y/O CONSORCIO)], identificado con DNI [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA NATURAL] y N° RUC N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], debidamente representado por su [CONSIGNAR SI SE TRATA DE REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA O DEL REPRESENTANTE COMÚN EN CASO DE CONSORCIOS, ASÍ COMO SU NOMBRE COMPLETO], identificado con DNI N° [.....], tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, en relación con la **CONTRATACIÓN DE CUARTO NIVEL N°001-2016-CMAC TACNA**, a fin de acreditar a nuestro apoderado: [CONSIGNAR NOMBRE DEL APODERADO] identificado con DNI N° [.....], quien se encuentra en virtud a este documento, debidamente autorizado a realizar todos los actos vinculados al proceso de selección.

Para tal efecto, se adjunta copia simple de la ficha registral vigente del suscrito.¹¹

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

¹⁰ El presente formato será utilizado cuando la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante común del consorcio no concurra personalmente al proceso de selección.

¹¹ Incluir dicho párrafo sólo en el caso de personas jurídicas.

ANEXO N° 01
DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ ESPECIAL
CONTRATACIÓN DE CUARTO NIVEL N°001-2016-CMAC TACNA
Presente.-

Estimados Señores:

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC :	Teléfono :	Fax :

Tacna, ... de Febrero de 2016

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

IMPORTANTE:

- *Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.*

ANEXO N° 02
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS
MÍNIMOS

Señores

COMITÉ ESPECIAL

CONTRATACIÓN DE CUARTO NIVEL N°001-2016-CMAC TACNA

Presente.-

De nuestra consideración:

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las Bases y demás documentos del proceso de la referencia y, conociendo todas las condiciones existentes, el postor ofrece LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "AGENCIA CORONEL MENDOZA DE LA CMAC TACNA S.A", de conformidad con el respectivo Expediente Técnico, las demás condiciones que se indican en el Capítulo III **REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS** de la sección específica de las Bases y los documentos del proceso.

Tacna, _____ de Febrero de 2016

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

IMPORTANTE:

- *Adicionalmente, puede requerirse la presentación de otros documentos para acreditar el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos, conforme a lo señalado en el contenido del sobre técnico.*

ANEXO N° 03
DECLARACIÓN JURADA CONDICIONES MINIMAS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ ESPECIAL

CONTRATACIÓN DE CUARTO NIVEL N°001-2016-CMAC TACNA

Presente.-

De nuestra consideración:

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], que se presenta como postor del PROCESO DE CONTRATACIÓN DE CUARTO NIVEL N° 001- 2016-CMAC TACNA S.A. para la EJECUCIÓN DE OBRA: "AGENCIA CORONEL MENDOZA DE LA CMAC TACNA S.A.", declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con CMAC Tacna S.A. ni para contratar con el Estado.
- 2.- Conocer, aceptar y someterme a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- 3.- Que Cuenta con Registro Único del Contribuyente (RUC) activo y con la condición de habido.
- 4.- Que no registra deudas vencidas impagas, así como tampoco aquellas registradas en tal calidad por central de riesgo.
- 5.- Que no registro deudas en cobranza coactiva en la SUNAT.
- 6.- Que no registro antecedentes penales ni judiciales así como no estar inmerso en delitos de lavado de activos.
- 7.- Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el proceso de selección y a suscribir el contrato, en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.

Tacna, _____ de Febrero de 2016

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

IMPORTANTE:

- *Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.*

**ANEXO N° 04
PROMESA FORMAL DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

Señores

**COMITÉ ESPECIAL
CONTRATACIÓN DE CUARTO NIVEL N°001-2016-CMAC TACNA**

Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta a la **PROCESO DE CONTRATACION DE CUARTO NIVEL N° 001-2016-CMAC-TACNA**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la Buena Pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio bajo las condiciones aquí establecidas (porcentaje de obligaciones asumidas por cada consorciado).

Designamos al Sr. [.....], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y para suscribir el contrato correspondiente con la CMAC TACNA [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]. Asimismo, fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 1]:	% de Obligaciones
▪ [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]	[%]
▪ [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES]	[%]
OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 2]:	% de Obligaciones
▪ [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]	[%]
▪ [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES]	[%]
TOTAL: 100%	

Tacna, _____ de Febrero de 2016

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Consorciado 1

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Consorciado 2

<p><u>ANEXO N° 05</u> DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA</p>

Señores

**COMITÉ ESPECIAL
CONTRATACIÓN DE CUARTO NIVEL N°001-2016-CMAC TACNA**
Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las Bases del proceso de la referencia, me comprometo a ejecutar la OBRA “**AGENCIA CORONEL MENDOZA DE LA CMAC TACNA S.A.**” en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

Tacna, _____ de Enero de 2016

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCESO]

ANEXO N° 06
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN OBRAS EN GENERAL

Señores
COMITÉ ESPECIAL
CONTRATACIÓN DE CUARTO NIVEL N°001-2016-CMAC TACNA
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS EN GENERAL:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA ¹²	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA ¹³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ¹⁴
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
	MODIFICABLE (SE PUEDEN AUMENTAR ESPACIOS)							
	TOTAL							

Tacna, _____ de Febrero de 2016

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

¹² Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

¹³ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

¹⁴ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCESO]

ANEXO N° 07
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN OBRAS SIMILARES

Señores

**COMITÉ ESPECIAL
CONTRATACIÓN DE CUARTO NIVEL N°001-2016-CMAC TACNA**

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA ¹⁵	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA ¹⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ¹⁷
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
	MODIFICABLE (SE PUEDEN AUMENTAR ESPACIOS)							
	TOTAL							

Tacna, _____ de Febrero de 2016

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

¹⁵ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

¹⁶ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

¹⁷ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

ANEXO N° 08
CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA
(MODELO)

Señores
COMITÉ ESPECIAL
CONTRATACIÓN DE CUARTO NIVEL N°001-2016-CMAC TACNA
Presente.-

De nuestra consideración,

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con el valor referencial del presente proceso de selección, y el expediente técnico de obra¹⁸, mi propuesta económica es la siguiente:

CONCEPTO	COSTO TOTAL [CONSIGNAR MONEDA]
TOTAL	

La propuesta económica incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar, excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales.

Tacna, _____ de Febrero de 2016

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

IMPORTANTE:

- *En caso de tratarse de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a suma alzada, el postor formulará su propuesta considerando los trabajos que resulten necesarios para su ejecución, según los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva y presupuesto de obra contenidos en el expediente técnico, en ese orden de prelación; considerándose que el desagregado por partidas que da origen a su propuesta y que debe presentar para la suscripción del contrato, es referencial.*

¹⁸ Salvo en obras ejecutadas bajo la modalidad llave en mano que incluya la elaboración del expediente técnico.

ANEXO N° 09
DECLARACIÓN JURADA DE SERIEDAD Y MANTENIMIENTO DE OFERTA

Señores

COMITÉ ESPECIAL

PROCESO DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DE CUARTO NIVEL N° 001- 2016 -CMAC TACNA S.A.

.Presente.-

En calidad de postor mediante el presente DECLARO BAJO JURAMENTO que mantengo la oferta que presento por la Contratación de **EJECUCIÓN DE OBRA: "AGENCIA CORONEL MENDOZA DE LA CMAC TACNA S.A."**, asimismo de obtener la Buena pro mantendré vigente mi oferta hasta la suscripción del contrato respectivo, en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de la CMAC TACNA S.A.

Atentamente;

Tacna, _____ de Febrero de 2016

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

